



Universidad Autónoma de Chiapas
Facultad de Derecho
Campus III



DOCTORADO EN DERECHOS HUMANOS

**Educación en Derechos Humanos
en el estado de Chiapas:
*Concepciones de los pueblos originarios***

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHOS HUMANOS

Presenta:

Víctor del Carmen Avendaño Porras

Director de Tesis:

Dr. Antonio Hermenegildo Paniagua Álvarez

San Cristóbal de las Casas, Chiapas

junio de 2018

**Educación en Derechos Humanos
en el estado de Chiapas:**

Concepciones de los pueblos originarios

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHOS HUMANOS

Presenta:

Víctor del Carmen Avendaño Porras

Director de Tesis:

Dr. Antonio Hermenegildo Paniagua Álvarez

San Cristóbal de las Casas, Chiapas

junio de 2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE DERECHO, CAMPUS III
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
28 de Junio del 2018
Oficio No. CIPFDPT/150/18

ASUNTO: Se libera y autoriza imprimir
Tesis.

C. MTRO. VICTOR DEL CARMEN AVENDAÑO PORRAS
CANDIDATO A DOCTOR EN DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Por este medio, me permito notificarle que los Sinodales titulares y suplentes han emitido su voto aprobatorio, por lo que me permito **LIBERAR** su trabajo de Tesis para que proceda a la impresión de la misma y continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

DRA. ELIZABETH CONSUELO RUIZ SANCHEZ
Coordinadora de Investigación y Posgrado



AUTÓNOMA
Coord. de Est. de Inv. y Posgrado
FACULTAD DE DERECHO
CAMPUS III
San Cristóbal de Las Casas,
Chiapas

C.c.p. Expediente.

Agradecimientos

A mi director de tesis, Dr. Antonio Hermenegildo Paniagua Álvarez, por sus valiosos comentarios y aportaciones que dieron forma a este trabajo. A los Dres. José Zorrilla González, Jorge Ignacio Angulo Barredo, y Miguel Ángel de los Santos, por sus acotaciones puntuales; a mis compañeros del grupo de doctorado, por apoyarme siempre y aceptarme como uno de los suyos.

Índice

Dedicatoria	3
Agradecimientos	4
Introducción	5
CAPITULO I.- Situación problemática	12
CAPITULO II.- Marco teórico	17
Los derechos humanos y la educación	17
Interculturalidad y derechos humanos	25
Los derechos humanos de los pueblos originarios de México	27
Los pueblos originarios de los Altos de Chiapas y los	
Derechos Humanos	37
CAPITULO III.- Marco contextual	57
CAPITULO IV. Metodología	60
CAPITULO V.- Resultados	62
Conclusión	96
Fuentes de información	111
Glosario	115
Índice de tablas y figuras	129

Introducción

Con la presente investigación, se pretende dar a conocer las concepciones y creencias que tiene la población chiapaneca sobre los derechos humanos.

La ONU define los derechos humanos como:

“garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos sería difícil cultivar o ejercer, cualidades, inteligencia, talentos y la espiritualidad” (ONU, s.f.).

En el afán de extender dichas garantías a los pueblos indígenas; en el 2007 la ONU proclamó La Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En la cual se hace hincapié

“en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, sus cultura y tradiciones” (FNUI, 2008).

Ahora bien, se consideran pueblos indígenas a:

“aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas” (CDHFBC, 2014).

México es uno de los países de América Latina que cuenta con mayor población indígena, habitando principalmente en los estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas, es en este último en el que, entre otras etnias se puede encontrar la *tsotsil*.

La etnia *tsotsil* se concentra principalmente en la zona de los Altos de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, esta etnia al igual que muchas otras que habitan en el estado, ha permanecido a lo largo de la historia en una lucha continua por el respeto de sus derechos humanos.

A pesar de la existencia de instituciones y disposiciones internacionales, federales y locales, dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, la enunciación de estas no ha sido garantía de que se respeten, ya que han dado muestra de ser obsoletas ante la negativa del estado de llevarlas a la práctica, lo que ha dado pie a que la población afectada haga justicia por su propia mano.

Una muestra clara de esto, ha sido la presencia de casos que involucran a habitantes del estado de Chiapas en negligencias médicas, desplazamientos territoriales por cambio de partido político o religión, linchamientos, encarcelamientos injustos, explotación de los recursos naturales y trabajo infantil.

Con el objetivo de obtener la mayor información posible sobre las concepciones y creencias que la población chiapaneca tienen sobre los Derechos Humanos, se diseñó el presente trabajo de tesis y se optó por realizar una investigación en la que se tuviera acceso a datos cuantitativos.

Para tal efecto se diseñaron 2 instrumentos *exprofeso*, con los que se recabaron datos de identificación, así como *ítems* en lo que se abordan temas relacionados

como son: política y religión, salud, educación, trabajo, justicia y medio ambiente; mismo que se integraron en los dos instrumentos para su análisis posterior.

Los criterios de inclusión que se tomaron en cuenta para la selección de la población se explican en el apartado de metodología.

Esta investigación comprende un acercamiento al tema de la percepción de los derechos humanos en el estado de Chiapas. Dado que se ha comenzado de nuevo a mirar a los derechos humanos como un mecanismo indispensable para lograr la justicia y la unificación de la sociedad fuertemente apaleadas por dificultades diversas.

Resulta importante comprender que es lo que se piensa en la sociedad civil sobre diversas temáticas, pues solo así se podrán generar propuestas de políticas públicas que logren una mayor justicia social. Dichas políticas deben dar cumplimiento a la obligación de obedecer y resguardar los derechos humanos (Nino, 1989).

Visto desde la razón, lo fundamental es asumir una defensa efectiva de lo moral desde la perspectiva de los derechos humanos; es decir, comprender el cimiento de los derechos del hombre desde la lógica de la razón, para garantizar su aplicación absoluta a todos los individuos.

En la Constitución Mexicana se establecen las bases esenciales de los derechos y deberes individuales y colectivos de los ciudadanos Mexicanos sin que importe el género, religión o lugar de nacimiento (Campos, 1989).

En este sentido, en México se ha reconocido la necesidad de resguardar a aquellos que por su contexto histórico, social o económico componen grupos o colectividades étnicas, conocidas como pueblos indígenas u originarios.

Recientemente, el tema de la concepción de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas ha cobrado gran importancia, tanto en los entornos académicos como en los de gobierno, con miras a determinar la correspondencia que se halla entre los que gobiernan y dichos pueblos.

En el estado de Chiapas, el conflicto zapatista de 1994 aún está vigente, por lo que debería prestarse mayor atención a las particularidades de reglamento y ordenanza al interior de cada comunidad; esto con la finalidad de comprender que los derechos humanos de los pueblos indígenas se asientan en el llamado derecho social o de solidaridad y autonomía de los pueblos.

El punto de partida debe ser el derecho a la discrepancia; es decir, el derecho a ser mirados desemejantes del resto de la población, puesto que lo son en el sentido de la auto concepción, usos, costumbres y saberes (García, 1984).

Las circunstancias pretendidas para la adquisición de esta aceptación al otro, en cuanto a su diferencia cultural como base primordial, supone desviarse del fundamento etnocentrista desdeñoso e intransigente de una cultura universal.

Uno de los más importantes derechos humanos de los pueblos indígenas es el derecho a una realización plena como individuos, con necesidades de un ambiente sano, alimentos, vivienda, etcétera; sin embargo, estos derechos

seguirán siendo utópicos en tanto se siga viviendo en contextos de usufructo, marginación y segregación.

Es necesario comprender que los derechos colectivos deben ser apreciados y reconocidos en la medida en que su declaración y aplicación origina a su vez los derechos particulares de cada individuo. Tales derechos no se conceden, ni se proveen por parte del estado, sino que se reconocen cómo un acto de justicia; por ello, es preciso conocerlos y propagarlos (Laporta, 1987).

Los derechos humanos de los pueblos indígenas fundan un proyecto que invoca a tender puentes para lograr una correspondencia justa con los disímiles actores que la conciertan, con el fin de comprender la exclusiva forma de cómo los grupos indígenas idean su inclusión en la sociedad. De ahí que se enuncien en peticiones y reclamos que desde la configuración de la comunidad indígena es importante en la medida que reconoce a una visión independiente de Occidente.

Sin embargo, la sociedad no indígena anticipa una conceptualización de derechos humanos como enunciado máximo del amparo de las garantías individuales, en tanto que los pueblos indígenas observan como derecho propio la permanencia de la comunidad (Cassese, Madariaga y Pentimalli, 1991).

Son cada vez más continuas las acusaciones por quebrantamientos a los derechos humanos, principalmente en los sectores más expugnables y alejados; de tal suerte, que se ha patentizado la apremiante exigencia de una intensa educación en esta materia, respondiendo así a las nuevas realidades sociales, específicamente de los pueblos originarios de México; de admitir su propia forma

de hacer justicia; -siempre y cuando no vulnere los derechos humanos del individuo enjuiciado- es decir, sus experiencias y hábitos jurídicos (Pogge, 2005). Es así que este trabajo se presenta como un ejercicio inicial para comprender la importancia que la educación tiene en la transformación cultural y conceptual de lo que conocemos como Derechos Humanos, de tal suerte que su desarrollo se diversifica de la siguiente manera.

En el capítulo 1 se aborda la situación problemática, tomando como base que en el estado de Chiapas, así como en otros estados de la república Mexicana, los derechos humanos se abordan desde lo conceptual, sin que forzosamente estos hayan logrado permear a los pueblos indígenas y esto se debe en gran manera, a que aún seguimos pensando en los derechos humanos de la visión eurocentrista, sin tomar en cuenta los usos y costumbres de los pueblos originarios; por lo que aún falta un largo camino por recorrer en este sentido, para lograr que el cambio conceptual se logre, o para que una nueva generación de derechos humanos, esté mucho más enfocada en la comprensión del otro.

En el capítulo 2 se plantea un marco teórico conceptual, que aborda a autores de diversas corrientes y planteamientos, pero que proponen la necesidad de replantear la forma de ver a los derechos humanos desde una visión más latinoamericana y menor eurocentrista.

En el capítulo 3 se contextualiza a la región de los Altos de Chiapas, zona indígena que ha sufrido agravios históricos, aún cuando tienen una alta carga de autodeterminación.

En el capítulo 4 se explica la metodología utilizada para recabar datos estadísticos que se aplicaron a dos poblaciones distintas en dos momentos diferentes. Estos datos representan a una población abierta del Estado de Chiapas en un primer momento, y en un segundo momento a una población indígena de los Altos de Chiapas.

CAPITULO I.- Situación problemática Antecedentes y referencias

En paralelo a los vertiginosos cambios que se han venido produciendo como consecuencia de la globalización, los derechos humanos han cobrado un protagonismo renovado por las potencialidades que ofrecen para articular el nuevo orden global. El mundo sin fronteras hacia el que pretendidamente camina la humanidad carece de una doctrina moral fuerte que permita cohesionar a la heterogénea humanidad globalizada.

Resulta tentador que los derechos humanos se encarguen de este cometido, en tanto que su uso se ha ido extendiendo, incluso, entre aquellos pueblos que tradicionalmente lo han visto con prejuicio.

En este sentido, Wilson (1997) apuntaba acertadamente que los derechos humanos, junto con la idea de democracia, se han convertido en los valores políticos más globalizados de nuestro tiempo en tanto que su extensión se ha visto favorecidas por el vacío ideológico que dejó el final de la guerra fría.

Algunos autores han advertido de los riesgos que supone usar los derechos humanos para contrarrestar la crisis ideológica; Jean Daniel (2002) ha alertado de la tentación de tratar los derechos humanos como si fueran la religión laica, puesto que si se convierten en un programa político sacralizado pueden perder credibilidad.

Por el contrario, otros ven en los derechos humanos el estandarte en el que sustentan un proyecto emancipador (Sousa Santos, 1997), siempre y cuando se realice una nueva lectura que incorpore una mirada multicultural de los mismos.

Lo que parece que está ocurriendo es que los derechos humanos, lejos de erigirse en el nuevo paradigma aglutinante globalizado, se han conformado en poderosos argumentos de disputa y en un lenguaje intercultural de alcance mundial para hacer frente a las interpretaciones hegemónicas sobre el mundo y defender intereses sociales.

Paradójicamente, mientras aumenta el número de pueblos que recurren a los derechos humanos para defender su identidad y sus recursos materiales, cobran más fuerza las corrientes de opinión que sostienen que los derechos humanos son una construcción euro norteamericana de aplicabilidad limitada (Beetham, 2006).

La postura que se sostendrá a lo largo de este trabajo propone que, para disipar temores y reticencias de otras tradiciones culturales, como la *tsotsil*, en los Altos de Chiapas y dar respuesta a los nuevos desafíos derivados de la globalización, es necesario hacer una relectura de los derechos humanos que permita renovar su legitimidad y dar confianza a todos aquellos que aún ven en ellos un peligro para su identidad y su modo de vida.

Pero para que esto sea posible es necesario fundar bases plurales que no respondan únicamente a los valores de una cultura concreta.

Lo que se pretende es contribuir a este objetivo explorando las posibilidades interculturales que ofrecen los derechos humanos desde la mirada de un pueblo

indígena. Desde la mirada de Krotz (2002), es posible promover nuevas bases a partir de las cuales favorecer el diálogo intercultural.

Ello supone dar paso a otras miradas que se alejan del etnocentrismo y del colonialismo y proponer una nueva lectura de los derechos humanos a partir del vasto legado de prácticas y conocimientos que ha producido la humanidad a lo largo de la historia, en vista de que las interpretaciones hegemónicas constituyen un laste para su adhesión, efectividad y extensión.

En este punto se dejarán de lado los problemas interculturales que presentan los derechos humanos y nos centraremos en los debates producidos desde occidente a partir de los retos que presenta la globalización y que se refieren, sobre todo, a la cuestión de la indivisibilidad de los derechos humanos o la necesidad de formular una nueva generación de derechos.

Planteamiento del problema

Desde hace tiempo, diferentes personalidades se han mostrado a favor de una evolución de los derechos humanos en función de las nuevas necesidades sociales, poniendo de relieve su carácter histórico dinámico.

Los cambios que se han producido en el mundo contemporáneo han traído consigo nuevos problemas y agresiones, lo que ha favorecido una creciente corriente de opinión que piensa que es necesario formular nuevos derechos para hacer frente a los nuevos retos y riesgos derivados de la globalización, lo que se han venido a llamar derechos emergentes. A su vez se han producido diferentes debates en la línea de reforzar la accesibilidad de los derechos humanos de

segunda y tercera generación que sancionen sin titubeos el principio de indivisibilidad.

La postura implícita en este trabajo aboga por sancionar el principio de indivisibilidad de los derechos humanos puesto que -junto a una lectura intercultural, para los pueblos indígenas- supone uno de los mayores impulsos para su efectividad.

Se entiende la indivisibilidad en el sentido de Curtis y Abramovich (2004) para quienes los derechos sociales y económicos deben estar en relación con los derechos políticos y civiles.

Esta posición persigue que los derechos humanos puedan satisfacer las demandas de otras tradiciones culturales y sensibilidades políticas que históricamente han visto cómo sus aspiraciones han sido escamoteadas por la visión dominante, en tanto que se ha puesto el énfasis en unos derechos en detrimento de otros.

Temas como la protección de la biodiversidad, el derecho a la propiedad intelectual de los pueblos, el concepto de propiedad colectiva como derecho fundamental y, sobre todo, la consideración de que los derechos culturales y colectivos deben considerarse derechos fundamentales e indivisibles, constituyen retos para la inclusión de la diversidad, y hacia ellos se encaminan buena parte de las reflexiones actuales de los juristas y otros científicos sociales; desde esta visión, se plantea la posibilidad de que los derechos humanos no se respetan en su cabalidad.

Objetivo General

Analizar las concepciones y creencias que tiene la población chiapaneca sobre diversos conceptos que tienen que ver con los derechos humanos.

Objetivos Particulares

- Describir las concepciones y creencias que tiene la población chiapaneca cuando se aborda la temática de los derechos humanos.
- Analizar las impresiones que sobre diversas temáticas de derechos humanos tienen en su conjunto la población de estudio.

Hipótesis

En contraste con la percepción que preside la visión general sobre la temática de los derechos humanos; la idea que tiene que tiene la población chiapaneca sobre dichos temas es poco conocida y abordada.

CAPITULO II.- Marco teórico

2.1 Los derechos humanos y la educación

Una victoria histórica de gran importancia del siglo XX fue la de reconocer la educación como un derecho humano esencial.

El artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humano (NU, 1948) establece que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La trascendencia que la Declaración Universal de los Derechos Humanos – DUDH- tiene para la delineación de una política educativa inclusiva no ha sido justamente explorada y considerada como un elemento prominente; concretamente entre algunos colectivos sociales, corrientes políticas y organizaciones civiles que pugnan por la salvaguardia del derecho a la educación en los países más necesitados del mundo.

Insólitamente, tampoco ha sido apreciada como un elemento preponderante por los gobiernos que, particularmente en América Latina han emprendido transformaciones sociales y procesos de metamorfosis y reconfiguración política que ambicionan restituir el legado de desigualdad y exclusión.

Esta falta de valoración se debe a la ineficiencia política de la DUDH, cuya grandilocuencia jurídica disiente de modo cruel con su insuficiente ejercicio práctico.

Dicho de otro modo, la axiomática lasitud de la DUDH para instaurar de forma eficiente la educación como un derecho fundamental es inmune, está lejano de ser una peculiaridad ineludible de toda artimaña jurídica conservadora en el persistentemente quebradizo y deleznable lugar que la democracia capitalista le deja a la educación en el sigloXXI.

En este sentido, es preciso pugnar para que la inclusión educativa sea un procedimiento democrático sistémico que implique la comprensión de las circunstancias políticas, financieras, sociales y educativas que provocan la exclusión y que limitan o niegan el acceso a los derechos.

La inclusión educativa debe ser un proceso que se cimiente en contraste a las supremacías y predilecciones de los países poderosos que han engendrado y engendran la privación del derecho a la educación de los más necesitados y excluidos.

Por lo tanto, queda un largo camino por recorrer, puesto que el proceso de inclusión educativa real requiere de garantías jurídicas que condicionen la práctica inquebrantable de este derecho.

Lograr que las escuelas tengan un carácter inclusivo es un desafío de la educación actual. Para conseguirlo se precisa una metamorfosis intensa de los diversos grupos sociales en lo general y de los sujetos en lo particular, que inevitablemente se consolide en correcciones de conductas que redunden en el régimen educativo de cada país.

El bastimento de la educación inclusiva debe convertirse en una ambición a la que puntar las voluntades de colectivos y organizaciones sociales, pero sobre todo de los profesores, directivos y padres de familia que viven el día a día en las escuelas.

Más allá de una significación limitada al perímetro de la población con alguna discapacidad física o motriz, la noción de la inclusión educativa se asienta en elementos que resultan de los procesos de históricos, como la exclusión de las poblaciones con necesidades educativas especiales o las poblaciones indígenas.

La sutileza del concepto y de ahí su envergadura, está en la inclusión de otros grupos sociales que se han abandonado y dejado en la más alta lasitud, como son las minorías étnicas o los niños trabajadores que son explotados en execrables entornos.

Al sistema educativo le corresponde formar a todas los individuos para que comulguen armónicamente en una sociedad libre; en este sentido, imperan los discursos éticos y morales que cimientan a la educación inclusiva desde la moldura de los derechos humanos.

La educación inclusiva por lo tanto, ostenta una acepción instructiva y social al tiempo que desapueba que los sistemas educativos asuman derecho sólo a cierto prototipo de niños; por ello, es necesario que cada país y estado bosqueje un régimen escolar apto para ajustarse a las carencias y privaciones de los estudiantes instituyendo escuelas inclusivas.

La auténtica transformación de la forma de pensar de los actores escolares debe responder a las necesidades y disminuir o extirpar los conflictos sociales por medio del acceso a una educación democrática para todas las personas; dicha transformación comienza con el respeto a la diferencia del otro, principia por entenderla, admitirla como algo cotidiano y advertir sus raíces.

La educación inclusiva es la plataforma que incorpora a la tolerancia, a la solidaridad y a la colaboración de los sujetos en sus aulas. El constructivismo asevera que un individuo no es obra del contexto, ni una consecuencia de sus configuraciones mentales, sino una fabricación individual que se va causando constantemente como derivación del contexto y las configuraciones mentales; es decir, se aprende cuando se construye conocimiento a partir de los vínculos entre lo ignorado y las representaciones anteriores que tiene el individuo. El conocimiento por ende debe desenvolverse en los ambientes sociales de las colectividades y de las diversidades.

La educación como derecho humano reúne los elementos de unidad y dependencia de todos los demás derechos plasmados en la DUDH, puesto que la educación envuelve perspectivas políticas, financieras, sociales y culturales; por lo tanto, este derecho debe calificarse como un derecho transcendental, dado que consiente la cabal práctica y goce de todos los otros derechos; sin embargo dicho goce solo se logrará si los individuos han obtenido una educación.

No obstante que el derecho a la educación para todos está vigente en muchos documentos internacionales, nacionales y regionales, un sin número de niños continúan impedidos para alcanzar a la educación y disfrutar de la misma, por lo que uno de los más trascendentales desafíos del siglo XXI es lograr un progreso verdaderamente creciente.

Se puede vislumbrar, pues, que para que las escuelas brinden una auténtica educación de excelencia e imparcialidad de la enseñanza, deben hacer válido el derecho a la educación, principalmente si se quiere consumir con una de sus proposiciones primordiales como es la inclusión educativa.

Lograrlo no es imposible; fácilmente demanda una transformación en la manera de pensar, así como la adquisición de una lógica de trabajo nueva que tenga como resultado un cambio significativo.

Una escuela o institución educativa que establezca su misión bajo la visión de la educación inclusiva habrá de promover condiciones de colaboración que involucren la cimentación de reglas morales democráticas, así como proponerse acciones que le permitan a su colectividad escolar comprenderse bajo una cultura de tolerancia; es decir, significa acoger un proyecto educativo que proporcione el progreso de todos y todas.

Sin embargo, en muchos países su situación y sus condiciones de trabajo dificultan la promoción de la educación integradora. Desde esta perspectiva surgen algunas interrogantes:

- ¿Qué se puede hacer para mejorar su suerte?
- ¿Tiene un costo asequible la educación integradora de calidad?
- ¿La educación integradora propicia el surgimiento de una sociedad con mayor capacidad de integración?

La inclusión educativa es un quehacer que concierne a toda la sociedad, no es exclusivo a las escuelas e instituciones educativas; y aunque no es una labor sencilla, es posible lograr el objetivo de una inclusión escolar si se brindan los andamios necesarios a cada actor involucrado, así como la formación oportuna a los heterogéneos profesionales que concurren en el ámbito de la escuela.

Para lograrlo, es ineludible que las escuelas y centros educativos contraigan el compromiso de inclusión, así como el proceso que esto comprende; con transformaciones lentas, complejas y ajustadas de cada escuela o institución.

Para lograr que los actores se involucren es fundamental hacer un esfuerzo cooperativo en el que se encuentren involucrados cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

- Familias: Para colaborar estrechamente y comprometerse con la escuela o institución.
- Centros y profesores: Para construir ambientes de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.
- Alumnos: Para ayudar, apoyar y lograr un respeto mutuo.
- Directivos: Para facilitar todos los recursos necesarios.
- Sociedad: Para auxiliar al sistema educativo y establecer un ambiente propicio para la formación personal a lo largo de la vida.

La ensayada homogeneidad que daba sentido a la ordenación pedagógica se ve convulsa por una incomprensible pluralidad cultural que se ha hecho presente al interior de las escuelas y las instituciones educativas, resultado de un intensivo fenómeno de inmigración que agita nuestros contextos territoriales de todo Latinoamérica.

Esta realidad trae consiguientemente la congregación de variedad de etnias y diversidades en un mismo ambiente escolar, aspecto que se precisa en la extensa tonalidad de ideas, esencias, prácticas y representaciones sociales que otorgan pluralidad a la manera de reconocer al otro.

De esta forma, los actores escolares, directamente involucrados se enfrentan a una mayor complejidad en su labor, que rebosa en la urgencia de averiguar elementos que le permitan descifrar los contrastes particulares como un motivo de ganancia común.

Esto debe abrir la perspectiva de ofrecer soluciones creativas de intervención a través de transformadores escenarios de aprendizaje con el fin de educar en derechos humanos desde la perspectiva de la transformación y no de la simple reproducción de valores y actitudes que forman a los estudiantes, los inducen e inclinan para conservar las cosas sin cambios relevantes.

Para lograr una verdadera educación en derechos humanos que impacte de forma positiva en el desarrollo social de cada individuo es necesario aplicar un modelo de transformación en el que la escuela y sus principales actores hagan alusión al proceso armónico de los individuos, para que cada quién construya sus conocimientos a partir de la re concepción de lo que aprende, bajo las peculiaridades culturales y de contexto.

Si se continúa con un modelo educativo sin vínculo directo con los derechos humanos, conservamos el prototipo del egoísmo y la competitividad feroz entre los sujetos que con el paso del tiempo han fracturado a la sociedad a favor de un utilitarismo indómito.

La auténtica puesta en marcha del derecho a la educación es, consecuentemente, un requerimiento precursor para la democratización y para la total colaboración de los individuos en todos los ámbitos sociales. Para lograrlo se precisa una educación básica eficaz para todos los individuos.

2.2 Interculturalidad y derechos humanos¹

Los derechos humanos de los pueblos indígenas fundan un proyecto que invoca a tender puentes para lograr una correspondencia justa con los disímiles actores que la conciertan, con el fin de comprender la exclusiva forma de cómo los grupos indígenas idean su inclusión en la sociedad. De ahí que se enuncien en peticiones y reclamos que desde la configuración de la comunidad indígena es importante en la medida que reconoce a una visión independiente de Occidente (Herrera y Duhaime, 2014).

Sin embargo, la sociedad no indígena anticipa una conceptualización de derechos humanos como enunciado máximo del amparo de las garantías individuales, en tanto que los pueblos indígenas observan como derecho propio la permanencia de la comunidad (Salazar, 2009).

Son cada vez más continuas las acusaciones por violaciones a los derechos humanos, principalmente en los sectores más expugnables y alejados; de tal suerte, que se ha patentizado la apremiante exigencia de una intensa educación en esta materia, respondiendo así a las nuevas realidades sociales, específicamente de los pueblos originarios de México; de admitir su propia forma de hacer justicia; - siempre y cuando no vulnere los derechos humanos del individuo enjuiciado- es decir, sus experiencias y hábitos jurídicos (Macionni, 2003).

¹ Algunos párrafos del presente apartado fueron publicados previamente en la Revista Caribeña de Ciencias Sociales, como avances de la tesis. <http://xn--caribea-9za.eumed.net/mujeres-indigenas/>

Las mujeres indígenas sufren una doble exclusión; por una parte, debido a su género y por otra debido a su circunstancia sociocultural. Aun cuando ha jugado un papel predominante en la agricultura, no tiene derecho a poseer la tierra que cultiva, así que se asume como labriega.

En las colectividades indígenas las labores de la casa las asumen también las mujeres y aunque se trata de un trabajo sumamente productivo, no es remunerado. La falta de aprecio por el trabajo doméstico ha hecho que los programas del Estado en las zonas rurales estén orientados hacia los hombres, abandonando a la población femenina (Londoño, 2009).

De esta forma, el acceso a los espacios institucionales es restringido. Sus impetraciones concretas, emanadas de su labor productiva y reproductiva, apenas se enuncian como tales y por lo regular quedan confinadas intrínsecamente de su propia localidad (Parrilla-Bonilla, 1978).

El estímulo al uso de la lengua originaria que impere en su comunidad es otra de las tareas a la que la mujer se consagra; por lo que la vida habitual de las mujeres indígenas circula en paralelo a la de los hombres, en una voluntad por desarrollarse; algunas por medio de la artesanía, otras por la agricultura o el comercio.

Sobre las comunidades indígenas, históricamente han incurrido impetuosos procesos de disgregación y sometimiento cultural; por lo que la deuda que se tiene con estos pueblos es grande y por ello es importante poner los asuntos de las mujeres indígenas en el ámbito de los derechos humanos, para que las mujeres de los pueblos originarios tengan los mismos derechos que los hombres y se

respete su integridad física, a la libertad para tomar decisiones sobre la fecundación, a sus derechos ciudadanos y políticos, sobre el uso y preservación de sus recursos naturales, el derecho a la salud, a disponer sobre su cuerpo, a una vivienda decorosa, a la no violencia.

Enunciar cómo derechos humanos las anteriores prerrogativas no es suficiente, es necesario explorar e indagar en las opciones de aplicación que correspondan (Villamizar, 2013).

Es cierto que en pleno siglo XXI se hallan comunidades indígenas que coexisten en circunstancias cada vez más deleznable; sin embargo hay otras que han logrado actualizarse y recurrir a la tecnología sin declinar a sus usos y costumbres; Para instaurar proyectos productivos con características de sustentabilidad.

2.3 Los derechos humanos y los pueblos originarios de México

No se debe pensar como una simple casualidad, el hecho de que los trabajos filosóficos que se han publicado desde el surgimiento de la Declaración de los Derechos del Hombre asuman como marco predilecto de referencias el tema de la interculturalidad. Esto indica que algo realmente serio en nuestra concepción de los derechos humanos está siendo cuestionado por el fenómeno del multiculturalismo.

Lo primero que este hecho revela es que el multiculturalismo abarca las discusiones sobre la temática en un sentido opuesto al del proceso de globalización, que se especifica por ser necesariamente un proceso culturalmente uniformizante.

La etnicidad se ha estudiado con relación al nacimiento de las naciones, con la estructura de clases y la historia -entendida como tradición, coyuntura, contexto y acumulación-. También se ha abordado desde la perspectiva del Estado, como el lugar donde se asientan las relaciones de poder e ideología de grupos, y por último como fenómeno social.

Desde esta última perspectiva, se han investigado los aspectos de adscripción, en la organización y reproducción social, para comprender la interacción, comportamientos -grupales e individuales- y los conflictos, en la construcción del *–otro–* como la hegemonía de ciertos grupos sobre otros en contextos nacionales y locales.

En Barth (1976) la etnicidad define al grupo y su frontera, sirviéndole de plataforma adscriptiva, que para Epstein (1978) es el elemento que precisa la identidad, no así para Rosaldo (1993) para quien es cultura compartida, resultado de una historia común, y de sentimiento primordial de pertenencia en Geertz (1973).

Hasta aquí la etnicidad no determina las interacciones grupales o individuales como en Comaroff (1994), para quién es como cualquiera de otras posibles identificaciones *–sociales–* que no cuestionan la adscripción nacional que se da por sentada.

La dominación política o de clase en el contexto del Estado-nación, está presente en autores como Del Valle (1989) y Díaz Polanco (1981). Sin embargo, para Rosaldo (1993) y otros, estas relaciones son asimétricas, atravesadas por el poder, llegando a ellas, a partir de analizar los intereses políticos.

Comaroff y Spicer (1994) por otra parte, enfatizan el aspecto de oposición, para ir más allá del enfoque de interacción; para el segundo autor ésta no sirve para calificar a todos los sistemas interétnicos, sino sólo para aquellos en los que han durado largo tiempo, generando situaciones o comportamientos de confrontación, basados en lo étnico.

Si la etnicidad es la base del comportamiento y conlleva una dosis de poder y dominación, da como resultado la fricción étnica, con ello la adscripción e interacción se convierten en discriminación, y la cultura propia es convertida, por las relaciones de dominación, en la base de la configuración de minorías sociales en el sentido de posición social (Cardoso, 1992).

En algunos trabajos es tomada como identidad en acción, en otros es un fenómeno universal, constructo cultural de la modernidad ligada a la modernización (Eriksen, 1994).

En lo que no se ponen de acuerdo los diferentes autores es en el elemento que define la etnicidad, aunque existe cierto consenso en considerarla un fenómeno social, vinculado a la adscripción de un individuo a un grupo, con culturas e identidades propias, diferentes a la del conjunto nacional.

Así resulta una forma de identificación y de pertenencia, de éste modo, las diferencias culturales entre grupos aislados no son étnicas, se convierten en tales al interactuar en un contexto común (Williams, 1989).

Ya sea vista como sistema clasificatorio o como construcción teórica para interpretar fenómenos situacionales, es resultado de fuerzas históricas, estructurales y culturales, que incorporan de manera asimétrica grupos diferenciados en un mismo sistema, comprendiendo aspectos de cohesión, reconocimiento interno, afirmación, discriminación y dominación en las relaciones inter e intraétnicas.

Sin embargo, el concepto de etnicidad es elusivo, situacional e incluyente, si se considera que todas las personas pertenecen a un grupo étnico, en permanente debate, porque la definición de su contenido está, actualmente, en el centro de la pugna ideológica, como otros estuvieron antes -raza, tribu-; sin embargo, se refiere a la clasificación de personas y relaciones entre grupos, culturalmente diferentes, con identidades moldeadas por su dinámica interna, tales criterios están en relación con quien los usa para definirlos y la respuesta del propio grupo, es decir, depende de la metodología y el objeto de estudio del observador y a las autodefiniciones de los sujetos.

Con esta categoría no sólo se quiere enfocar a los fenómenos étnicos, sus interpretaciones desde la teoría académica o de los actores, en tanto discursos de identidad, sino también como tipificaciones específicas de procesos sociales de cambio, etnogénicos configurativos de subjetividades individuales y colectivas, resultantes de construcciones culturales híbridas, discursos basados en la etnicidad.

El rol del factor étnico depende de la situación y de los intereses de aquellos que lo utilizan para reforzar sus discursos y sus acciones prácticas, pues la comunidad étnica no es una entidad homogénea; es en condiciones particulares donde se enfatizan las diferencias en las relaciones interétnicas, como se observa en muchos procesos a partir de 1994 con la etnización de varias reivindicaciones, recuperadas por movimientos u organizaciones radicalizadas al indianizarlas, al ser enarboladas de manera explícita por su identidad étnica.

Abordamos a la etnicidad, como categoría básica para comprender las interacciones en las relaciones sociales en espacios regionales determinados, de fuertes contactos interculturales, donde los procesos sociales se asumen en el marco de relaciones interétnicas de alteridad, marcadas por la mirada del otro como categoría de tipificación de fronteras sociales, la construcción del –otro- como necesidad en el nacimiento y la reproducción de una organización social.

De éste modo, la etnicidad es la afirmación de una cultura interiorizada por individuos que viven en sociedad o en grupos específicos, como una forma de organización social, basada en una atribución categorial que clasifica a las personas en función de su origen supuesto, y que se ve confirmada en la interacción social por el establecimiento de signos culturales, socialmente diferenciadores.

A diferencia de concepciones esencialistas y hasta culturales que confunden a la etnicidad con cierto comunitarismo o presencia pre estatal, más bien se trata de identificación -étnica- y la separación entre quienes pertenecen a un conjunto social y quienes son ajenos a él, por lo tanto, la etnia no es la comunidad cerrada que reproduce sus creencias y su organización, sino que mantiene intercambios

con el mundo exterior con propósitos específicos, de tal suerte que la oposición y la hibridación con lo externo constituyen la identidad étnica a partir de la alteridad, en consecuencia la relación consigo misma está gobernada por la relación con el otro, tratándose de relaciones de identidad y alteridad en comunicación.

Las oposiciones pueden darse con un enemigo irreductible o con fuerzas impersonales, como las del mercado y el dinero, pero el hecho es que se forma en relación con un –otro- interior o exterior.

La etnicidad está en la base de los procesos de etnización, el Estado etnifica o *etniza* desde fuera -occidentaliza, orientaliza, exotiza, otrifica- y convierte en minorías étnicas a colectividades, en su país de origen o en contextos ajenos- migrantes-. Desde adentro el movimiento social reindianiza lo étnico, politizándolo e indianizando a modo de empoderamiento, en todos los órdenes, al sujeto étnico en regiones de Chiapas.

Los procesos de etnización, indianización, reindianización y/o desetnización vividos en diferentes épocas, como sucediera en Simojovel, en la década de 1970 y después en otras regiones, construyeron nuevas realidades, acompañadas de estas prácticas discursivas, en línea de continuidad y entrecruzamiento del espacio-tiempo, en la experiencia interregional e intercultural de los actores, que significó una acumulación de fuerzas para crear imaginarios sociales, como hechos culturales en el terreno de lo simbólico.

La diferenciación se da en cuanto al grado de desarrollo de los procesos, unos en marcha, otros –acabados- e inconclusos, con diferentes perfiles: -agrarista,

sindical, productivista, social, política- y otros basados en el uso de lo étnico, como elemento estructurante del movimiento social en el campo, en la ciudad y en condición de frontera.

En Chiapas este concepto es referente obligado en la construcción del discurso de su cultura, pues, aunque el peso demográfico de los grupos étnicos es relativo, su presencia es mucho más importante en la conformación de bloques históricos dominados por mestizos para impulsar sus iniciativas.

En zonas de baja aculturación y alta conflictividad étnica, los movimientos sociales, se legitiman en un discurso indianista, por otra parte, donde la transfiguración étnica es mayor se denota culturalmente en tradiciones populares-religiosas y los procesos sociales son menos polarizados étnicamente.

En regiones fronterizas de mayor contacto intercultural, la hibridación se cosmopolitiza con múltiples elementos socio-culturales cada vez más complejos al relacionar diferentes componentes y dimensiones etnoculturales transnacionales con lo local.

La fuerte concentración indígena en los Altos de Chiapas hace que muchas de las relaciones entre los diferentes grupos sociales graviten alrededor de la etnicidad.

Lo mismo sucede en la Selva Lacandona en la que además de la débil aculturación mestiza y la reindianización por la intensa colonización desde la década de 1950 se dio un proceso de hibridación étnica que permitió la etnización de los movimientos campesinos, catalizada por el levantamiento indígena del EZLN en 1994.

La Sierra Madre de Chiapas se reindianizó con la rectificación de la frontera con Guatemala, luego se etnificó con el poblamiento impulsado por el Estado, con los programas del Instituto Nacional Indigenista INI y el contacto con agencias de desarrollo, con lo cual los indígenas fortalecieron sus identidades, dándose una -reinvención de lo indio.

La región Norte, original asentamiento de Tseltales y Choles, se reindianiza al ganar la tierra y el poder, que de manera casi absoluta controlaban los finqueros ladinos - desde finales del siglo XIX hasta finales de la década de 1970, en que la etnización del movimiento campesino se profundiza con el levantamiento de 1994 (Toledo, 2002).

La etnización gana mayor centralidad en los estudios, después de 1994, el -trasfondo étnico- que pudieran tener los procesos sociales se magnifica y es convertido por los teóricos en el elemento definidor de todos los fenómenos, al caer presos del efecto de -revitalización étnica- contribuyen a la creación de nuevas realidades etnificadas, vía discursiva.

La etnicidad en la vida cotidiana configura identidades como formaciones de campos de fuerza, en la lucha de poder se politiza como estrategia de cohesión, desde la construcción de esquemas de percepción de los mismos actores hasta la generación de opinión pública y es usada para ordenar y dar sentido a los imaginarios, ganar hegemonía o disputarla entre las Juntas de Buen Gobierno.

La realidad es más compleja y pluridimensional, pues existen más de dos actores e identidades culturales en campos relativamente autónomos, donde los

ocupantes de las posiciones dominantes y dominadas se comprometen en luchas, de diferentes formas sin constituirse necesariamente por eso como grupos antagónicos.

Asimismo, tampoco todo se reduce a un proceso aculturativo y unívoco de –ladinización-, pues también ha existido una permanencia y una irradiación de la cultura indígena hacia otros grupos sociales (Bourdieu, 1990).

Según el arquetipo de la complejidad, manifestado primariamente a partir del estudio crítico del trabajo de Gregory Bateson (1980) se busca comprender como se desenvuelven argumentos que consientan la coyuntura entre diversos contextos intangibles, sociales y culturales, puesto que la discusión sobre la interculturalidad incluye campos de abstracción y de mediación que sobrepasan gradualmente el carácter emergente del problema de inserción de lo que significa convivir con otras culturas, y por ende, el problema de la migración o de la lucha contra el racismo iniciado esencialmente en Norteamérica, o la especulación sobre las diferencias étnicas y culturales en las sociedades complejas.

En Chiapas ya nos encontramos en un contexto intercultural, principalmente en los Altos. El hecho de que la colisión entre culturas disímiles conforma las propias raíces de la alineación social Chiapaneca, y que los métodos de unificación hayan sucedido históricamente con profundidad, instala el enfoque intercultural aplicado a este entorno en un espacio de referencia más general.

Incluso sin excluir la coexistencia, también en Chiapas, de graves fenómenos de intransigencia racial, de segregación étnica y social, de exención al diferente, se sitúa en primer plano la importancia de conocer los complejos trayectos de

alineación y elaboración cultural que recorren contextos ya vigorosamente mezclados, especialmente los que se describen por graves dificultades sociales.

En esta configuración, es posible encontrar en la extensión intercultural herramientas indefectibles para suscitar la alineación de la autoconciencia en sujetos que viven en espacios marginales. Por otra parte, las tendencias populares, que enuncian el vigor con que las clases populares afrontan las hondas contrariedades estructurales en Chiapas, pueden fructificar nuevos niveles de consciencia, concentrándose en la propia abstracción y en la propia experiencia, la dialéctica de la identidad, como el punto sobre el cual gira la contextura interna y la solidaridad, la capacidad de distinción y de disputa, al lado de la contingencia de composición emancipadora con diversos grupos sociales.

Esta discusión sobre intercultural e inclinaciones sociales, aún encaminado hacia riñas tan diversas como los procesos de migración, a la marginación o a las fiestas de los pueblos, evidencia bajo el punto de vista más extenso del análisis de los procesos sociales organizativos e interculturales en el presente contexto de globalidad del mundo moderno, la misma parvedad denunciada bajo el punto de vista más concreto de este trabajo de tesis.

Morín (1985), recuerda que la complejidad se exhibe hoy como problema y como fluctuación, más que como luminiscencia y respuestas. Hoy las ciencias humanas, se identifican por la crisis de las dilucidaciones sencillas.

Cuestiones supuestamente marginales como la vacilación, el desconcierto, la refutación, la diversidad, la dificultad, entre otros, componen la problemática primordial del discernimiento científico. Y el conflicto de comprensión entre los

diversos sujetos sociales instala la necesidad de confeccionar nuevas clases teóricas que admitan vislumbrar la especificidad y la correlación entre diversos puntos de vista.

En este aspecto, es posible hallar contribuciones importantes en la obra de Gregory Bateson respetado hoy como uno de los más importantes estudiosos de la distribución social, quien planteaba una nueva forma de ver el mundo, una nueva epistemología. Fue precursor de un posible cambio del paradigma esencial de la ideología occidental, formulada con base en nociones muy simples, un enfoque del mundo adecuado para vislumbrar los problemas vigentes y para estimar los equívocos en nuestro concepto de género humano y de la naturaleza.

2.4 Los pueblos originarios de los Altos de Chiapas y los derechos humanos

Los Derechos Humanos han sido conceptualizados de diversas maneras, la Organización de las Naciones Unidas los define como:

“garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos sería difícil cultivar o ejercer, cualidades, inteligencia, talentos y la espiritualidad” (ONU, s.f.).

La búsqueda por alcanzar el respeto a los Derechos Humanos ha estado presente a lo largo de los tiempos, sin embargo, fue hasta 1948 cuando la Organización de las Naciones Unidas proclamó los Derechos Humanos Universales, los cuales debían ser llevados a cabo por todos los países afiliados a la Organización, con

ello, este tema dejó de ser asunto propio de cada país y comenzó a ser un tema de interés internacional. Los principios fundamentales en los cuales se basaron para la Declaración fueron especialmente, la no discriminación y el trato igualitario (FNUI, 2008).

Una clasificación ampliamente aceptada para referirse a los Derechos Humanos es la llamada Tres Generaciones, que considera acontecimientos históricos relevantes que dieron origen al reconocimiento de dichos derechos por parte de organismos internacionales.

La primera generación, discute los Derechos Civiles y Políticos que se reconocieron a partir de la Revolución Francesa y otros movimientos revolucionarios de la época, lo que se consiguió con esta lucha fue el reconocimiento de los derechos civiles: derecho a la vida, la libertad, la seguridad, la propiedad, reconocimiento de la personalidad jurídica y el trato igualitario, todo esto, sin distinción alguna de raza, color de piel, idioma, posición social o económica; y los derechos políticos: derecho a votar y ser votado, a la asociación libre, aplicación de manera igualitaria de la ley, a ocupar un puesto público, entre otros.

Por otro lado, la segunda generación surgió a partir de la Revolución Industrial en la que los obreros exigían un trato digno en materia de derechos sociales, económicos y culturales. En México, a partir de la crisis de la Revolución Mexicana, se establece en la Constitución de 1917 los Derechos Sociales referentes principalmente a la educación, el reparto de territorios agrícolas y los derechos de los trabajadores, dicha inclusión marcó referente a nivel mundial (Carrillo, 2010).

Por último, la tercera generación son los llamados Derechos de los Pueblos o de Solidaridad, han surgido recientemente, ante la necesidad de cooperación de las naciones. Su cumplimiento exige del compromiso y esfuerzo de grandes colectividades o grupos. Entre ellos se encuentran los derechos: a la paz, a la solidaridad, a un ambiente sano y al desarrollo económico (Estrada, 2006).

Particularmente la historia de México con respecto a los Derechos Humanos, comenzó en la época de la colonia con Fray Bartolomé de las Casas y Fray Alonso de la Vera Cruz, quienes al ver las irregularidades y abusos que cometían los españoles en contra de los indios las denunciaron ante el rey de España. A partir de estas denuncias el rey elaboró la Legislación de Indias, con el objetivo de proteger la dignidad de los indios nativos, sin embargo, estas disposiciones fueron violadas y los indígenas eran tratados inhumanamente (CODHEM, s.f.).

Una vez lograda la Independencia del país, se comenzaron a crear importantes instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos, primero a nivel Estatal y con el paso del tiempo se establecen otras de carácter nacional.

Ponciano Arriaga en 1847, quien fuera gobernador de San Luis Potosí, instituyó la Procuraduría de los Pobres, cuyo objetivo fue la defensa de las necesidades de las personas de clase baja que hubiesen sido abusadas por las autoridades, y la reparación de los daños.

En ese mismo año, Mariano Otero inscribe en el Acta de Reformas que los tribunales protegerían a todas las personas contra las violaciones a sus garantías individuales por parte de organismos federales o locales. “Posteriormente en la Constitución de 1857 se fijaron las bases fundamentales del juicio de amparo; el

juicio de amparo es un medio procesal cuyos objetivos se conservan hasta la actualidad (Moreno, 2005).

Otro organismo creado en 1975 y que sigue vigente hasta nuestros días es la Procuraduría Federal del Consumidor, la cual ha tenido como objetivo principal proteger los derechos de los consumidores, defender de los abusos y garantizar relaciones de consumo justas (PROFECO, 2012).

Posteriormente se crea en el año de 1979 la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos, en el estado de Nuevo León por mandatos del entonces gobernador Pedro G. Zorrilla Martínez, dicho cargo le daba el poder absoluto sobre las disposiciones que se tomaban en el organismo, donde se investigaban las violaciones de los derechos cometidas por parte de cualquier autoridad en el poder.

Años después, en 1983, surge en el municipio de Colima, la Procuraduría de Vecinos, la cual constituía la primera institución de este tipo en el país, en donde las autoridades municipales atendían, investigaban y sancionaban las quejas ciudadanas, además el representante ciudadano se encargaba de denunciar las fallas cometidas por la administración.

En materia de derechos de los estudiantes universitarios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) instauró en 1985 la Defensoría de los Derechos Universitarios, fundada por el entonces rector Jorge Carpizo MacGregor, la cual existe hasta nuestros días y es un organismo independiente que atiende las quejas del personal académico y universitario (Lara, 1993).

Dos hechos importantes en el tema de la defensa de los derechos humanos de los indígenas en algunas zonas del país, fue la creación de la Procuraduría para la Defensa del Indígena en Oaxaca (1986) y la Procuraduría Social de la Montaña en Guerrero (1987). Ambas con el objetivo de salvaguardar los derechos de grupos indígenas en zonas específicas del país.

Aunque en años posteriores a la Revolución Mexicana, se crearon organismos gubernamentales para la defensa de los derechos de este sector, lo cual inició “con la creación del Departamento de Antropología de la Secretaría de Agricultura en 1917; la del Departamento de Educación y Cultura para la Raza Indígena en 1921; la conversión de las Escuelas Rurales “Casas del Pueblo” en 1923; la fundación del primer Internado Indígena “Casa del Estudiante Indígena” en 1924; la creación del Departamento de Escuelas Rurales de Incorporación Cultural Indígena en 1925; el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas en 1935; y en la Secretaría de Educación el Departamento de Educación Indígena en 1937” (Mérida, 2010).

Continuando con los hechos relevantes sobre los derechos humanos en México, en el año de 1988 se crean la Procuraduría de Protección Ciudadana en el estado de Aguascalientes y la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en Querétaro. La primera, con el objetivo de atender las quejas de ciudadanos que hayan sido abusados por las autoridades o servidores públicos. La segunda, con propósitos similares a la Procuraduría de Vecinos establecida en el estado de Colima.

Un año más tarde, se establecieron otras instituciones, la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y la Comisión de Derechos Humanos en el estado

de Morelos, éstas tenían la finalidad principal de vigilar el adecuado cumplimiento de la ley por parte de las autoridades.

Finalmente, en el año de 1990 durante la administración del Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, esta institución a diferencia de las anteriores es un organismo autónomo, descentralizado del poder Ejecutivo y la primera institución ombudsman a nivel nacional con facultad para recibir e investigar denuncias sobre irregularidades y abusos de poder cometidos por las autoridades.

En 1992 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ante la necesidad de atención al sector indígena, conforma una Coordinación de Asuntos Indígenas y posteriormente en 1997 establece una visitaduría con el objetivo de atender de manera oportuna y cercana las necesidades de los indígenas. Las tareas a la que estaba dedicada dicha instancia eran, entre otras, recibir y proceder ante las demandas de los pueblos e individuos; difundir y capacitar sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas; realizar investigaciones y hacer publicaciones sobre la temática e intervenir en la defensa de las garantías fundamentales de todos aquellos sentenciados y/o procesados en prisiones nacionales.

Los pueblos indígenas constituyen un grupo de la población que mayor atención requiere de organismos nacionales e internacionales que protejan y hagan respetar sus derechos. Existen estimaciones de la UNICEF, que en el 2010 había cerca de 370 millones de personas indígenas que son identificadas en 521 pueblos a lo largo del continente americano, estos pueblos étnicos son descendientes de los primeros pobladores (Mérida, 2010),

En México, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas hay más de 10 millones de personas indígenas, los cuales viven en regiones de la parte sur del territorio mexicano como Chiapas, Oaxaca y Guerrero en su mayoría.

En este sentido la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 1969 establece el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (firmado por México). Hasta la actualidad, es el único instrumento internacional que aborda los derechos de los indígenas, aunque la disposición no pretende abarcar toda la problemática de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas.

Además éste no es un instrumento que sea impuesto, sólo es una disposición que se encuentra abierta para cualquier país que quiera adoptarla (CNDH, 2012). El país que decide aceptarlo, se compromete a realizar modificaciones a la legislación política y programas (en un tiempo no mayor a un año a partir de su inclusión) y además está sujeto a supervisiones con respecto a la implementación (OIT, s.f.).

En 1992 la Organización de las Naciones Unidas establece la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o etnias, religiosas y lingüísticas. Otro acontecimiento importante impulsado por la ONU fue la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el 13 de septiembre del 2007 en Nueva York, en la cual se “hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, su cultura y tradiciones” (FNUI, 2008).

La mencionada Declaración consta de 46 artículos, los parámetros que abordan son: la promoción de la cultura indígena reconociendo las aportaciones de dichos pueblos a la nación, el impulso a la educación tomando en cuenta sus características étnicas y la participación de grupos indígenas en el ejercicio libre de la democracia y otras decisiones que afectan su integridad.

Por otro lado, la Declaración resalta el derecho de los indígenas a conservar y ocupar el territorio en el que tradicionalmente se han establecido por años, y obtener de este los recursos para subsistir; en el caso de que fuesen despojados de sus tierras se establece que se deberá retribuir conforme a lo justo.

De manera particular en México, los sectores relegados de la sociedad han luchado arduamente por el respeto de sus derechos. Durante los años 80's las comunidades agrarias, indígenas y sociedad civil señalaban la forma en que el gobierno trataba de hacerlos partícipes de las decisiones del país, esto originó un descontento con el gobierno y la presión hacia el mismo logrando que se ratificara en 1991 el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, acontecimiento que promovió en 1992, la modificación del artículo 4o de la Constitución, en el cual se reconoce la composición pluricultural y multiculturalidad del país (CNDH, 2012) y el artículo 27 Constitucional que “dio apertura mercantil a las tierras de los ejidos y comunidades indígenas y campesinas y dos años después a la implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte” (CDHFBC, 2014).

La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio tiene como objetivo permitir que empresas de América del Norte inviertan en nuestro país, y así mismo nuestro país tenga la misma oportunidad, sin embargo, la situación económica de México lo ponen en desventaja ante Estados Unidos y Canadá, al no contar con recursos suficientes para hacerlo. Esto ocasiona que las naciones antes mencionadas exploten el territorio, los recursos naturales y humanos del país, la población más desfavorecida en esta situación son las personas más necesitadas.

En la década de los 80's el sistema político mexicano sufrió una crisis interna principalmente en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), ocasionando algunos descontentos que causaron la deserción de varios de sus integrantes, quienes formaron el Partido de la Revolución Democrática, esto dio pauta al surgimiento de grupos y organizaciones inconformes con la forma de gobierno que en ese entonces se encontraba en el poder, el más significativo es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), quienes eran un grupo de indígenas mayas de la región de Chiapas que iniciaron una lucha armada (Hernández, 2006).

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional surge de la necesidad de justicia ante el despojo de terrenos, así como las constantes represiones por parte de autoridades de seguridad pública. Se fundó el 17 de noviembre de 1983 en las montañas y selvas de Chiapas, a la cabeza del movimiento se encontraba el sub comandante Marcos (Meneses, Demanet, Baeza y Castillo, 2012), todo inició como un movimiento pacífico tomando el diálogo como medio para la resolución de conflictos, sin embargo, al enfrentarse con que esta estrategia no funcionó, se optó por el uso de las armas, “El levantamiento zapatista se inició la madrugada del 1 de enero de 1994, con la toma de la Ciudad de San Cristóbal de las Casas y de las

cabeceras municipales de Ocosingo, Altamirano y Las Margaritas en el estado de Chiapas, cimbró el país”(Díaz,2003).

Este movimiento buscaba el cumplimiento de la democracia, la mejora de la situación de todos los mexicanos desfavorecidos y la autonomía de los pueblos indígenas.

Una de las principales causas que detonó el movimiento del EZLN fue la marginación y crisis económica que se vivía en el país. Entre las razones que expusieron los indígenas eran el hambre, la miseria y la marginación, la carencia de territorios donde trabajar, la represión de parte del gobierno como respuesta a las demandas, las violaciones de derechos como indígenas, las explotaciones por largas jornadas de trabajo, las mentiras de los gobiernos desde muchos años atrás y por último que las leyes constitucionales no se cumplieran (Domínguez, 2005).

En 1996, el EZLN y el Gobierno Federal firmaron en Chiapas los Acuerdos de San Andrés Larraínzar en el cual se constituían los primeros convenios sobre los derechos indígenas en México, dichas disposiciones contemplan cinco tipos de derechos: políticos, jurídicos, sociales (participación en la elaboración de políticas públicas), económicos (alusivos al acceso a los recursos para la subsistencia) y culturales (impulso a las tradiciones y costumbres propias de sus pueblos).

Posteriormente la COCOPA (Comisión de Concordia y Pacificación, organismo emanado de la Ley para el Diálogo y la Reconciliación en Chiapas), en el afán de hacer cumplir dichos acuerdos, envió al gobierno Federal una propuesta a realizar modificaciones en la Constitución considerando las disposiciones hechas en el acuerdo, sin embargo el gobierno se negó a firmarlos aun cuando México ya

había ratificado el Convenio 169 de la OIT (en dicho convenio estaban basados varios de los acuerdos) con la justificación de que algunos de los acuerdos pactados iban en contra con lo establecido en la Constitución.

Ante esta negativa, el gobierno estuvo en la mira del mundo y causó la inconformidad del EZLN quien lanzó a la sociedad civil una consulta sobre dichos acuerdos, como resultado de la consulta, la sociedad civil demandaba al Poder Ejecutivo y Legislativo la inclusión de dichos acuerdos en la Constitución (Sámano, Duran y Gómez, 2000).

Sin embargo gracias al artículo 133 de la Constitución Federal, es posible que las entidades federativas puedan hacer modificaciones mencionando lo siguiente: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos citada por López en 2001).

A nivel nacional, se reconoce que Oaxaca es el primer estado en reconocer en su constitución los derechos de los pueblos indígenas, este hecho “implicó el reconocimiento a sus formas de organización social, política y gobierno, así como de sus normas internas, además de la autoridad y acceso ejercido sobre sus tierras” (Olvera, 2001).

Chiapas ha logrado también incorporar en su Constitución, además de los Derechos Humanos para toda la población, los derechos de los grupos étnicos. En el artículo 13 de su Constitución “antepone a los derechos humanos los derechos indígenas” (López, 2001), señalando lo siguiente: “El estado de Chiapas tiene una población pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas. Esta constitución reconoce y protege a sus grupos étnicos: *Tzeltal, Tzotzil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón y Mocho*”, por otro lado, en el artículo 32 se establece, en 1992, la creación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y que actualmente tiene sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas cuyas atribuciones son similares a las de la CNDH (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, s.f.)

En lo anteriormente mencionado se corrobora que los indígenas, en especial los de Chiapas, han hecho frente de manera pacífica y armada a los diferentes retos producto de la desigualdad en la que por siglos se han visto inmersos, a pesar de que fueron ellos quienes han dado cabida a las movilizaciones revolucionarias que dieron libertad al país. La etnia *tsotsil*, no ha sido la excepción en la lucha de sus derechos.

Actualmente los *pueblos originarios* son uno de los grupos étnicos de mayor presencia, sobre todo en la Región de los Altos de Chiapas, en zonas cercanas al río Grijalva y en la Selva Lacandona, así como en municipios de Chamula, Chenalhó, Mitontic y Zinacantán o en municipios mayoritariamente mestizos como es el caso de San Cristóbal de las Casas.

A diferencia de otros grupos indígenas, esta etnia aún ocupa varias regiones en las que por siglos han habitado. Sus principales ocupaciones son el bordado o

elaboración de artesanías por las mujeres, cultivo y cuidado de animales por parte de los hombres, sin embargo cuando los *pueblos originarios* habitan en las ciudades o alrededores las ocupaciones cambian un poco a actividades como; vender fruta y verduras en el mercado, vender en las calles y otros oficios como albañilería, carpintería, barrenderos, servidoras domésticas, artesanos, es de ahí de donde obtiene la mayor parte de los recursos para subsistir (Estrada, 1993).

En San Cristóbal de las Casas en donde se concentra un mayor número de hablantes de la lengua *tsotsil* y, en donde se pueden observar de manera más sobresaliente los rasgos tradicionales de su cultura como por ejemplo, el uso de sus vestimentas tradicionales, las prácticas religiosas protestantes, sus propios reglamentos, entre otros, que los hacen diferenciarse de la población no indígena.

Como ya se mencionaba anteriormente las violaciones de los derechos del pueblo *tsotsil*, al igual que las de otros pueblos se remontan a la época de la colonia. Durante este periodo los *pueblos originarios* se vieron en la necesidad de enfrentar a los intereses de los empresarios tanto españoles como mestizos, estos acontecimientos sumados a otros en los que no han sido escuchados, han dado la pauta para que inicien con movilizaciones sociales como formar parte importante del EZLN, recurrir al uso de mecanismos tradicionales de control político en la lucha por la defensa de sus derechos, dichas movilizaciones también han causado la agudización de los conflictos y una mayor presencia de la violencia en el área (Obregón, 2003).

A continuación se presentan algunos casos particulares que involucran a los *pueblos originarios* y hace notorias las violaciones de los derechos indígenas de este grupo étnico:

Caso Acteal

Acteal es una comunidad del municipio de Chenalhó en el que se refugiaron un grupo de indígenas *pueblos originarios* después de amenazas y destrucción de sus viviendas por parte de grupos paramilitares, los refugiados eran miembros de una Organización llamada “Las Abejas”, organización pacifista conformada en 1992 después de que la policía arrestara a cinco campesinos sin motivo alguno.

El gobierno mexicano ha dado muestra de ser sensible a su imagen nacional e internacional en materia de Derechos Humanos cuando se hacen reclamos comprometedores, adopta de inmediato medidas eficaces (Américas Watch, 1992), como fue el entrenamiento de grupos paramilitares con el objetivo de cometer una masacre que tuvo lugar en la comunidad de Acteal el 22 de diciembre de 1997. El caso Acteal se considera que ha sido un crimen de estado planeado y perpetrado por el poder ejecutivo que gobernaba en ese entonces y consumado por paramilitares, una masacre de la que hasta la fecha no se ha dado respuesta (CDHFBC, s.f.).

Caso de los desplazados de tierras laborales en San Marcos Avilés

El grupo étnico *tsotsil* ha estado lleno de situaciones conflictivas internas, por las asociaciones a grupos políticos distintos a los tradicionales o por pertenecía a una religión diferente, lo cual ha dado pauta al alejamiento de miembros de la comunidad. Estos desplazamientos de indígenas, pueden ser de manera voluntaria u obligatoria. Tienen habitualmente tres motivos: desplazamientos religiosos (el rechazo por pertenecer a una religión distinta a la que predomina en la comunidad), desplazamientos políticos (surgen a partir de la pertenencia a

partidos políticos diferentes) y desplazamientos socio-económicos -indígenas que salen de su comunidad en busca de nuevas oportunidades- (Estrada, 1993).

Tal es el caso de los desplazados de tierras laborales en San Marcos Avilés Chiapas el 9 de septiembre de 2010 quienes por ser simpatizantes del BAEZLN - Bases de Apoyo del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional- y construir una escuela autónoma perteneciente al Sistema Educativo Rebelde Autónomo Zapatista, fueron desplazados de sus tierras por personas de su mismo ejido y simpatizantes de otro partido político.

Al cabo de 33 días retornaron a sus hogares, sin embargo, la situación para ellos no ha mejorado siendo objeto de discriminación y exclusión, hasta la fecha el gobierno ha tolerado la violación a sus derechos argumentando que aunque los zapatistas compraron las tierras, no pagan luz, ni predial, es por ello que se les niega el acceso a ellas.

Así como este caso se ha presentado otros de desplazamientos forzados en el estado de Chiapas, generalmente estos son por no simpatizar con ciertos partidos políticos o pertenecer al BAEZLN.

Caso sobre explotación de recursos naturales

Las comunidades indígenas han hecho diversas denuncias tanto a organismos nacionales como internacionales para que detengan proyectos que deterioren el medio ambiente en el que se desarrollan.

En 2013 el pueblo creyente de la diócesis de San Cristóbal de las Casas hacen una denuncia al gobierno canadiense para que detenga la explotación de minas ubicadas en 29 de los municipios del territorio de Chiapas y que a decir de los demandantes “privilegia la obtención y acumulación de riquezas de un número limitado de personas por encima de la vida de los pueblos y comunidades; encubierto bajo el argumento del desarrollo, los proyectos mineros prometen empleos, servicios públicos, proyectos productivos y respeto al medio ambiente; sin embargo históricamente han dejado en los pueblos una estela de muerte, empobrecimiento, daños irreversibles al medio ambiente y a la salud, polarización y división social en las comunidades, entre otros” (CDHFBC, s.f.).

Los pobladores de las comunidades afectadas en reiteradas ocasiones acusan al gobierno mexicano de dar las autorizaciones para que este tipo de proyectos se implemente.

Caso de negligencia médica

Con respecto a la salud las violaciones a los derechos humanos no han sido la excepción, se reporta que en el año 2013 una mujer de origen *tsotsil* falleció víctima de negligencia médica. La mujer se presentó al Hospital de la Mujer en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, siendo sometida a una cesárea exitosa, sin embargo, a las pocas horas fue declarada muerta, después de haberle realizado una cirugía de la que los familiares no fueron informados. Además la hija recién nacida de la mujer presentó complicaciones que los médicos no informaron a la familia y además durante su estancia en el hospital sufrieron de discriminación y otros abusos. Las autoridades de Chiapas dieron una indemnización económica a los

familiares de la mujer, sin embargo, se reconoce esta situación como una clara violación de los derechos humanos (Romero, 2013).

Caso del maestro Alberto Patishtán

Uno de los casos específicos sobre violación a los derechos humanos es el caso de Alberto Patishtán, maestro indígena *tsotsil* detenido y acusado injustamente de asesinar a un comandante de seguridad pública, presentando como prueba en su contra el testimonio de un niño que lo culpaba como el autor del asesinato.

Alberto simpatizaba con el Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, manifestaba su descontento hacia las irregularidades cometidas por el partido, este hecho significó la enemistad del partido y posteriormente que el mismo lo acusara de haber cometido el delito. Patishtán fue condenado a 60 años de prisión, sentencia que sigue cumpliendo hasta la actualidad.

Estando en prisión siguen violentándose sus derechos al no recibir un trato digno. Actualmente su caso es defendido por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas quién pide entre otras cosas la liberación de Alberto, proporcionar atención médica digna y el traslado a un penal más cercano. El caso Patishtán ha sido conocido en varios países gracias a su esfuerzo por que su caso fuese escuchado obteniendo su libertad y el indulto por la violación a sus derechos humanos en el año 2013. En el año 2015 el profesor Alberto Patishtán fue liberado.

Caso de los niños boleros

El derecho a la educación de los niños *pueblos originarios* no siempre es cumplido, ya que en muchas ocasiones no cursan la escuela primaria o en el mejor de los casos la dejan inconclusa. Las causas muchas veces son: la economía (aunque la educación debería ser gratuita, es necesario comprar uniformes, útiles y cooperaciones o cuotas escolares dependiendo de cada institución), la desigualdad de género (hay preferencia a que estudien más los niños que las niñas), el hablar otra lengua que no es el español y desfase generacional -los niños han rebasado el nivel educativo de los padres y no hay acompañamiento escolar- (Rubio, 2014).

Es por ello que en las comunidades indígenas suele presentarse un alto grado de analfabetismo, las condiciones educativas llegan a ser desiguales para esta población, y muchos de los niños eligen o son obligados a trabajar para aportar dinero a la familia a muy temprana edad esto lleva a desempeñar un trabajo mal remunerado en un futuro.

Un trabajo que es desempeñado con mayor frecuencia por los niños y que en muchas ocasiones les dificulta el acceso a la educación, es el de boleros de cajón, los lugares donde mayormente se puede identificar la presencia de estos niños, es por los andadores del centro, la plaza de la catedral y en el mercado de Santo Domingo en San Cristóbal de las Casas, mayoritariamente los niños boleros, son originarios de la comunidad de San Juan Chamula.

Ante el panorama de la defensa de los Derechos Humanos, los pueblos indígenas han demostrado ser los protagonistas. La creación de las diversas instituciones y

disposiciones a nivel local, nacional e internacional no ha sido una garantía de que estas se cumplan, ya que han dado muestra de ser obsoletas ante la negativa del Estado de llevarlas a la práctica. De manera particular el gobierno de México ha demostrado poca tolerancia ante grupos desfavorecidos que claman por la igualdad, justicia y mejores oportunidades, la vía adoptada, generalmente, para resolver la problemática es la intervención armada en la zona de conflicto, es por ello que a nivel internacional la nación se ha caracterizado por tener guerrillas internas entre gobierno y grupos rebeldes.

Otra barrera para el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derechos Humanos e Indígenas es que no tiene un marco jurisdiccional, es decir, que no pueden ser castigados a menos que el Estado así lo decida; y los organismos internacionales solamente pueden emitir recomendaciones al país.

Por otro lado, las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en ocasiones son ejercidas por miembros del mismo grupo étnico, ya que al tener su reglamento interno como es el caso de la etnia *tsotsil* han llegado a hacer diferencias por religión, cultura y política, provocando esto una incongruencia entre lo que piden y la forma en que actúan dentro de su grupo.

3.- CAPITULO III.- Marco contextual

3.1 El estado de Chiapas

Chiapas se localiza al sureste de México; colinda al norte con el estado de Tabasco, al oeste con Veracruz y Oaxaca, al sur con el Océano Pacífico y al este con la República de Guatemala. Al norte 17°59', al sur 14°32' de latitud norte; al este 90°22', al oeste 94°14' de longitud oeste.



Fuente: tomado de *google imágenes*²

2

https://www.google.com.mx/search?q=mapa+de+chiapas&espv=2&biw=1680&bih=949&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwjt0eKrlJbNAhUq8IMKHRsEC6EQ_AUIBygC#imgrc=Xg4gpexhOPmrM M%3A

Colinda al norte con Tabasco; al este con la República de Guatemala; al sur con la República de Guatemala y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico, Oaxaca y Veracruz-Llave.

Cuenta con una superficie territorial de 74,415 km². Chiapas es el octavo estado más grande de la República Mexicana. A nivel nacional el estado de Chiapas representa el 3.8 % de la superficie del país y su extensión de la frontera Sur abarca 658.5 kilómetros, que representan el 57.3% del porcentaje total de la extensión de la Frontera Sur, así como su extensión de litoral Es de 260 kilómetros.

Se conforma por 122 municipios, mismos que se distribuyen en 15 regiones:

1. Región I. Metropolitana
2. Región II. Valles Zoque
3. Región III. Mezcalapa
4. Región IV. De los Llanos
5. Región V. Altos Tsotsil-Tseltal
6. Región VI. Frailesca
7. Región VII. De Los Bosques
8. Región VIII. Norte
9. Región IX. Istmo-Costa
10. Región X. Soconusco
11. Región XI. Sierra Mariscal
12. Región XII. Selva Lacandona
13. Región XIII. Maya
14. Región XIV. Tulijá Tseltal Chol
15. Región XV. Meseta Comiteca Tojolabal

En Chiapas existen los pueblos Tseltal, Tsotsil, Ch'ol, Tojol-ab'al, Zoque, Chuj, Kanjobal, Mam, Jacalteco, Mochó, Cakchiquel y Lacandón o Maya Caribe; 12 de los 62 pueblos indios reconocidos oficialmente en México.

4.- CAPITULO IV. Metodología

La presente investigación es de corte cuantitativo, de tipo observacional, pues los datos reflejan la evolución natural de los eventos, dado que no existió intervención del investigador, es prospectivo puesto que los datos son primarios, pues se derivaron de los instrumentos aplicados y se tuvo control del sesgo de medición, también es transversal pues los datos se obtuvieron una sola vez mediante una muestra independiente, y es descriptivo pues el análisis fue univariado, porque se analizaron solamente los parámetros que se obtuvieron de la muestra (la percepción de los derechos humanos).

Por otra parte, la investigación que se presenta, se encuentra en un nivel exploratorio, pues se trata de observar un fenómeno que debe ser analizado por su importancia actual, en el discurso político y social de México y América Latina. Aunque esta investigación no es cualitativa, puesto que se obtienen datos estadísticos para su análisis, solamente se queda en el nivel de explorar el fenómeno.

La presente investigación cuenta con un diseño comunitario, pues su único propósito es buscar patrones espaciales o temporales que podrían sugerir temas de investigación futuros, mismos que se sugieren en las conclusiones del presente trabajo.

La unidad de estudio que fue objeto de medición, es un grupo habitantes del estado de Chiapas, por lo tanto se contó en un primer momento con 1030 unidades de información que se obtuvieron mediante un muestreo por conglomerados y en un segundo momento con 30 unidades de información.

El propósito de la presente investigación es explorar en las percepciones que los Chiapanecos tienen sobre los derechos humanos, la variable de interés es la percepción que la población de estudio tiene respecto a los derechos humanos, se desarrolló entre junio de 2014 y junio de 2016 en la zona Altos de Chiapas.

Esta investigación es multidisciplinaria, pues los derechos humanos como tal, se sitúan en un campo de conocimiento amplio y diverso.

La variable que se medirá en este estudio, es "la percepción que tienen los Chiapanecos, respecto a los derechos humanos" y se encuentra en una dimensión subjetiva pues corresponde a una unidad de estudio individual (percepción de los derechos humanos). Por lo tanto, dicha variable es multidimensional, pues se obtuvo de una combinación de indicadores derivados de los 2 instrumentos aplicados.

Los indicadores que se desarrollaron, a partir de la variable propuesta, permitieron obtener datos relevantes para la investigación.

El tipo de variable que se maneja en la presente investigación es categórica, por lo que su naturaleza es cualitativa y se encuentra en una escala ordinal con un atributo de origen con un valor final de variable dicotómica.

La variable dependiente es "la percepción de los DDHH", y su variabilidad está condicionada por una serie de ítems que se anexan al final de documento.

La técnica que se empleó fue la de bola de nieve no discriminatoria exponencial. Por lo regular esta técnica se emplea si la muestra para el estudio es muy rara o si está limitada a un subgrupo muy pequeño de la población.

Sin embargo, en el caso de la aplicación del instrumento para este estudio, se empleó dicha técnica a pesar de tener fácil acceso a la población a la que estaba dirigido el instrumento, puesto que funciona en cadena y se invierten menos recursos económicos para su aplicación.

La técnica que se empleó fue la de bola de nieve no discriminatoria exponencial. Por lo regular esta técnica se emplea si la muestra para el estudio es muy rara o si está limitada a un subgrupo muy pequeño de la población.

Se le pidió a los primeros 60 sujetos que designaran a otras personas para responder el instrumento. Luego se observó a los sujetos designados y se siguió de la misma manera hasta obtener el número de 1030 instrumentos respondidos del 9 al 27 de octubre de 2014.

Este proceso en cadena permitió que la investigación llegara a poblaciones que son difíciles de probar cuando se utilizan otros métodos de muestreo, además de generar un proceso barato, simple y rentable; además de requerir de poca planificación y menos mano de obra que se requieren para otras técnicas de muestreo.

Se aplicaron 47 preguntas; la mayoría con respuestas en la escala Likert, divididas en 5 bloques:

1. Preguntas generales
2. Preguntas sobre Percepción de los Derechos Humanos
3. Concepciones sobre igualdad y no discriminación
4. Preguntas sobre autoritarismo
5. Preguntas sobre situación de Derechos Humanos

En los siguientes gráficos se incluyen los datos recuperados en el estudio a modo de describir las diferentes respuestas y tratando de enfocarnos así mismo a las concepciones diversas que los encuestados refirieron.

CAPITULO V.- Resultados³

El presente análisis de resultados devela algunos datos interesantes respecto a la percepción general que tienen los encuestados respecto a diversas temáticas de Derechos Humanos.

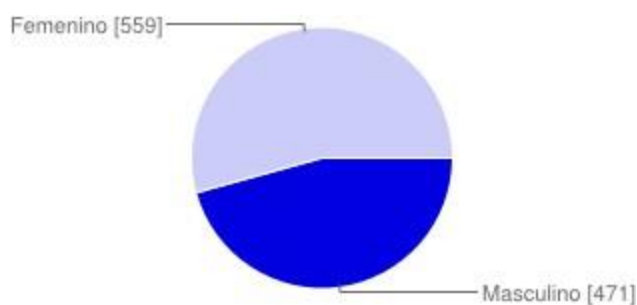


Figura 1.- ¿Cuál es tu sexo?

Como se observa en la Figura 1, la cantidad de sujetos que respondieron la encuesta fue de 559 mujeres y 471 hombres; de tal forma que se logra un equilibrio en la respuesta de hombres y mujeres.

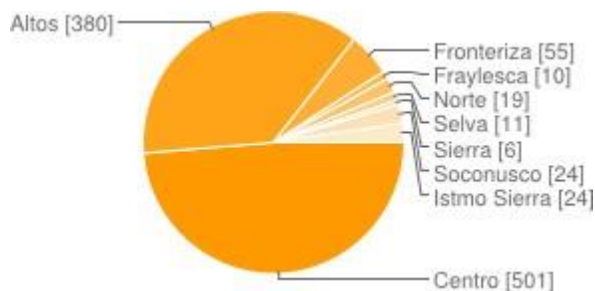


Figura 2.- ¿En qué región económica de Chiapas vives?

³ Algunos datos que se presentan en el presente apartado fueron publicados previamente en la revista "Contribuciones a la Ciencias Sociales", como avances de la tesis:

<http://www.eumed.net/rev/ccss/30/chiapas.html>

En la Figura 2 se puede observar que, de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 380 viven en la zona Altos de Chiapas, 55 en la Fronteriza, 10 en la Frailesca, 19 en la Norte, 11 en la Selva, 6 en la Sierra, 24 en el Soconusco, 24 en el Istmo Sierra y 501 en el Centro. No se logra un equilibrio dada la técnica de bola de nieve que se emplea en la que se pierde control sobre los posibles encuestados.

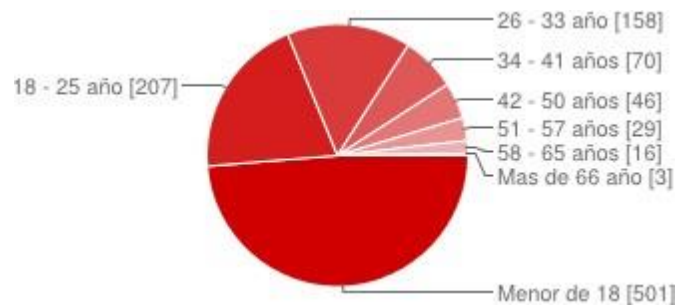


Figura 3.- ¿Cuál es tu edad?

Podemos apreciar en la Figura 3 que, de todos los encuestados, 501 son menores de 18 años, 207 tienen entre 18 y 25 años, 158 entre 26 y 33 años, 70 entre 34 y 41 años, 46 entre 42 y 50 años, 29 entre 21 y 57 años, 16 entre 58 y 65 años y solamente 3 mayores de 66 años.

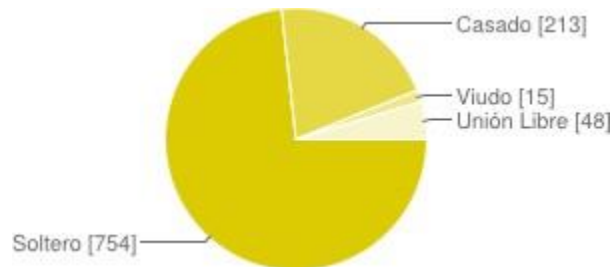


Figura 4.- ¿Cuál es tu estado civil?

Como se muestra en la Figura 4 se puede observar que, de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 754 son solteros, 213 son casados, 48 viven en unión libre y 15 son viudos.

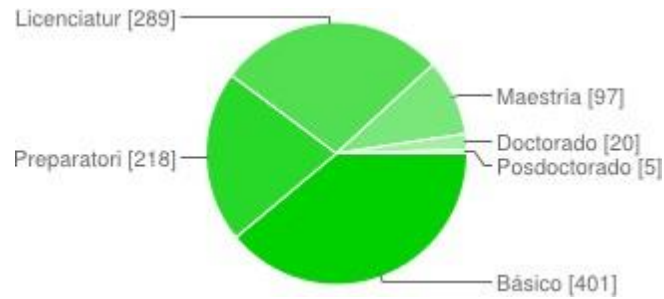


Figura 5.- ¿Cuál es tu nivel de estudios?

En la Figura 5 se demuestra que de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 401 son de nivel básico, 289 de licenciatura, 218 de preparatoria, 97 de Maestría, 20 de doctorado y 5 de posdoctorado.

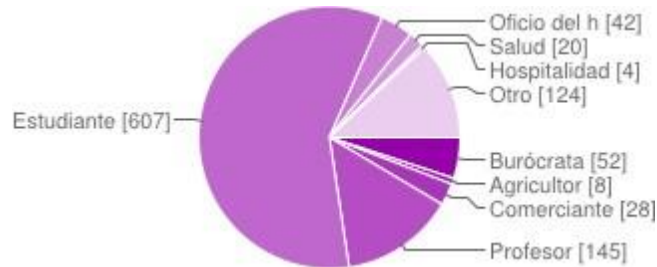


Figura 6.- ¿Cuál es tu ocupación?

En el Figura 6 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 607 son estudiantes, 42 se dedican al hogar, 20 a la salud, 4 a la hospitalidad, 52 son burócratas, 8 agricultores, 28 comerciantes, 145 profesores y 124 declararon tener otro oficio.

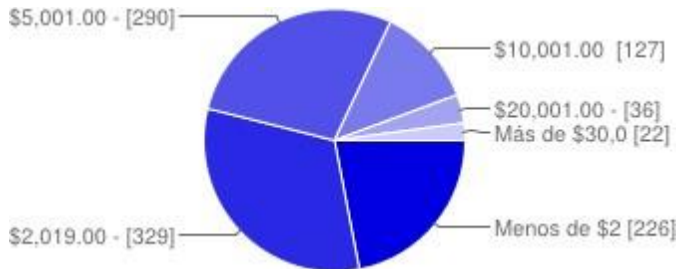


Figura 7.- ¿En qué rango se encuentra tu ingreso familiar?

En el Figura 7 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 226 perciben menos de 2 mil pesos mensuales de salario, 329 entre 2 y 5 mil pesos, 290 entre 5 y 10 mil pesos, 127 entre 10 y 20 mil pesos, 36 entre 20 y 30 mil pesos y solamente 22 más de 30 mil pesos mensuales.

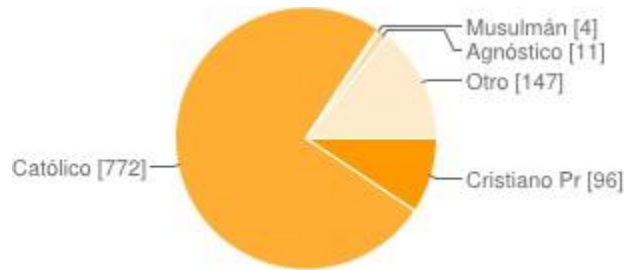


Figura 8.- ¿Qué religión profesas?

En el Figura 8 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 772 se declaran protestantes, 96 cristianos, 4 musulmanes, 11 agnósticos y 147 de otra religión.

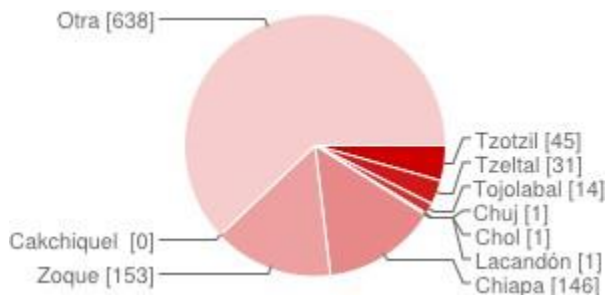


Figura 9.- ¿Cuál es tu origen étnico?

En el Figura 9 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron al instrumento, 638 son mestizos, 153 zoques, 45 tzotziles, 31 tzeltales, 14 tojolabales, 1 chuj, 1 chol, 1 lacandón y 146 chiapas.

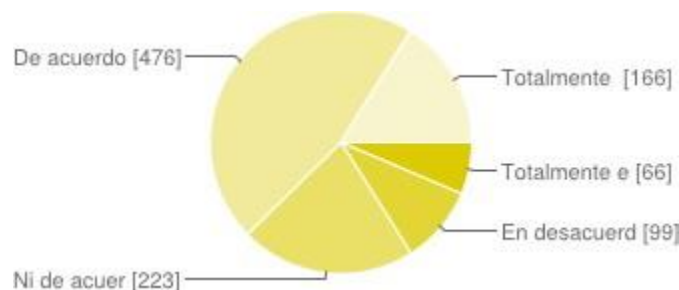


Figura 10.- Es preferible una sociedad donde se respeten todos los derechos, aunque haya manifestaciones

En el Figura 10 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 476 se declaran de acuerdo, 223 intermedios, 166 totalmente de acuerdo, 66 totalmente en desacuerdo y 99 en desacuerdo, lo que significa que la gran mayoría prefiere una sociedad donde se respeten todos los derechos humanos.

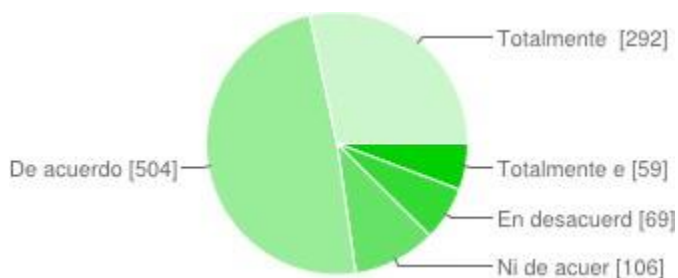


Figura 11.- Es necesario que la comunidad internacional vigile el cumplimiento de los derechos humanos en cada país.

En el Figura 11 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 504 se declaran de acuerdo, 106 intermedios, 292 totalmente de acuerdo, 59 totalmente en desacuerdo y 69 en desacuerdo, lo que significa que la gran mayoría quiere que la comunidad internacional vigile el cumplimiento de los derechos humanos de cada país.

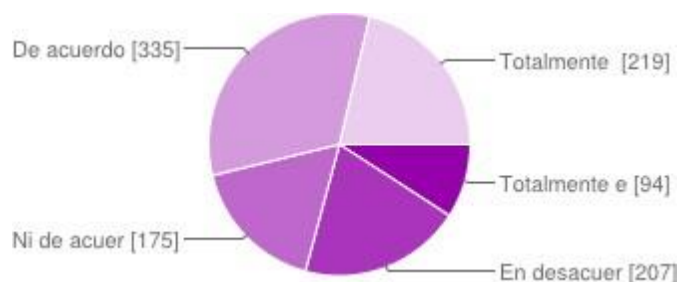


Figura 12.- Los derechos humanos están por sobre las creencias religiosas y las prácticas culturales

En el Figura 12 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 335 se declaran de acuerdo, 175 intermedios, 219 totalmente de acuerdo, 94 totalmente en desacuerdo y 207 en desacuerdo, lo que significa que

la gran mayoría cree que los DDHH están sobre las creencia, pero es importante notar que el número personas que piensan lo contrario es amplio.

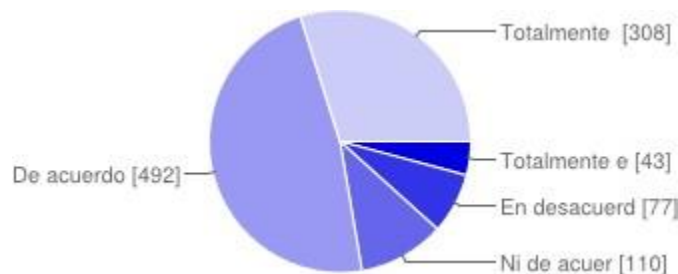


Figura 13.- Considero que el Estado es el principal responsable de respetar y garantizar los derechos de las personas.

En el Figura 13 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 492 se declaran de acuerdo, 110 intermedios, 308 totalmente de acuerdo, 77 totalmente en desacuerdo y 43 en desacuerdo, lo que significa que la gran mayoría considera que el Estado es el principal responsable de respetar y garantizar los Derechos de las personas.

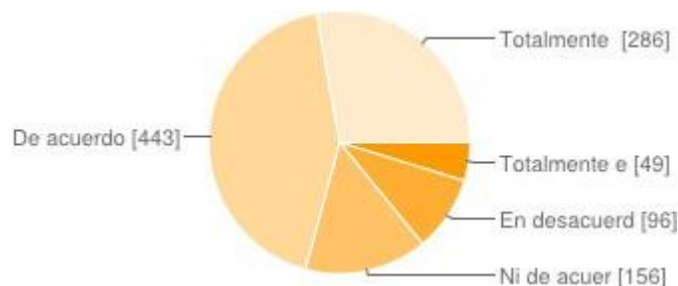


Figura 14.- Es legítimo manifestarse públicamente cuando mis derechos o los de otro han sido vulnerados.

En el Figura 14 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 443 se declaran de acuerdo, 156 intermedios, 286 totalmente de acuerdo, 49 totalmente en desacuerdo y 96 en desacuerdo, lo que significa que la

gran mayoría considera que es legítimo manifestarse públicamente cuando los derechos propios o los de otra persona han sido vulnerados.

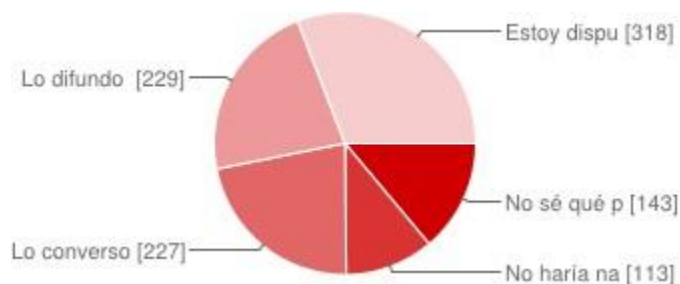


Figura 15.- Si supiera que los derechos humanos de otras personas o grupos en el país han sido vulnerados, ¿cuál sería su reacción más probable?

En el Figura 15 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 227 lo conversarían con sus familiares y amigos, 229 lo difundiría públicamente, 318 estarían dispuestos a organizarse, 113 no harían nada y 143 no sabrían que hacer.

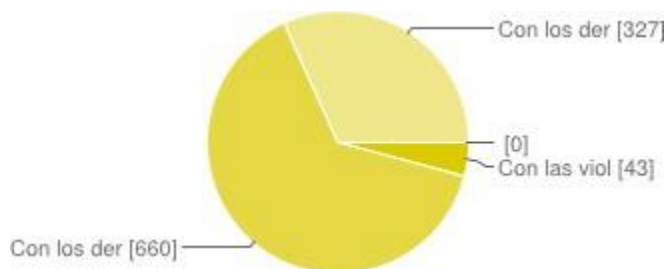


Figura 16.- Con qué asocia Usted preferentemente los derechos humanos

En el Figura 16 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 660 relacionan los DDHH con acceso a vivienda, trabajo y salud, mientras que 327 personas lo relacionan con los derechos de los pueblos originarios, y solamente 43 personas lo relaciona con las violaciones cometidas por el Estado.

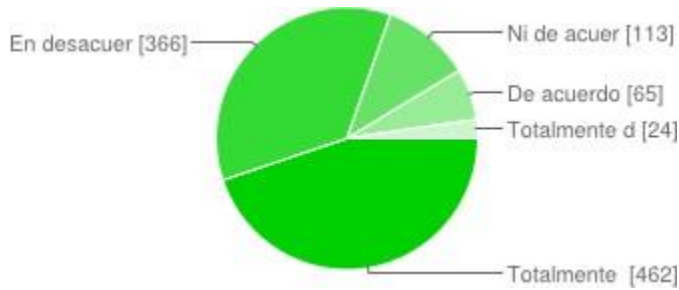


Figura 17.- Es inútil discutir con los ancianos, sus ideas no aportan en el mundo de hoy

En el Figura 17 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 65 se declaran de acuerdo, 113 intermedios, 24 totalmente de acuerdo, 462 totalmente en desacuerdo y 366 en desacuerdo, lo que significa que la gran mayoría no está de acuerdo con la idea de que discutir con los ancianos es inútil.

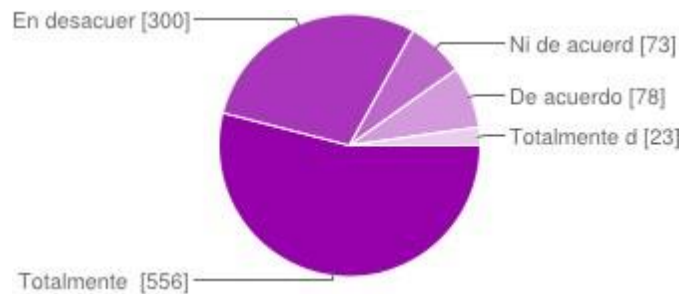


Figura 18.- Los adultos mayores son antes que todo, una carga para sus familias y la sociedad.

En el Figura 18 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 78 se declaran de acuerdo, 73 intermedios, 23 totalmente de acuerdo, 556 totalmente en desacuerdo y 300 en desacuerdo, lo que significa que la gran mayoría no está de acuerdo con la idea de que los adultos sean una carga para las familias y la sociedad.

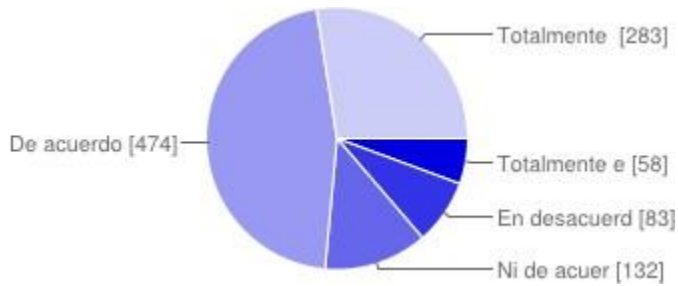


Figura 19.- Está bien que las mujeres trabajen pero sin descuidar a los hijos.

En el Figura 19 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 474 se declaran de acuerdo, 132 intermedios, 283 totalmente de acuerdo, 83 totalmente en desacuerdo y 58 en desacuerdo, lo que significa que todavía hay mucha hipocresía al respecto pues en realidad se opina que las mujeres son las encargadas de cuidar a los hijos y pueden trabajar pero con la condición de no descuidarlos.

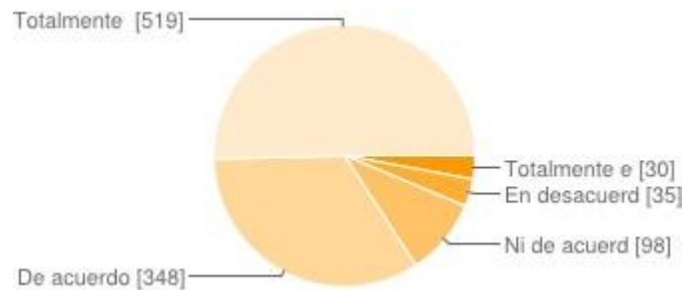


Figura 20.- Las mujeres son tan buenas gerentes como los hombres

En el Figura 20 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 348 se declaran de acuerdo, 98 intermedios, 519 totalmente de acuerdo, 30 totalmente en desacuerdo y 35 en desacuerdo, lo que significa la mayoría opina que las mujeres son tan buenas gerentes como los hombres.

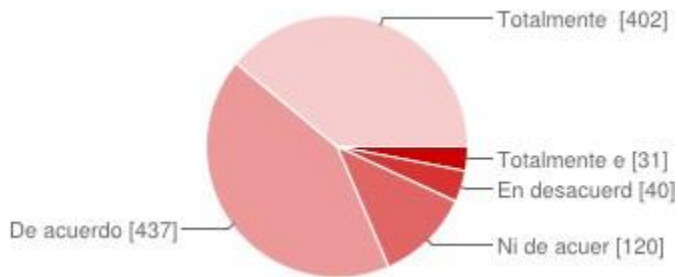


Figura 21.- Las empresas debieran asegurar que en sus esferas directivas haya tantas mujeres como hombres.

En el Figura 21 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 437 se declaran de acuerdo, 120 intermedios, 402 totalmente de acuerdo, 40 totalmente en desacuerdo y 31 en desacuerdo, lo que significa la mayoría opina que las empresas debieran asegurar que en sus esferas directivas haya tantas mujeres como hombres.

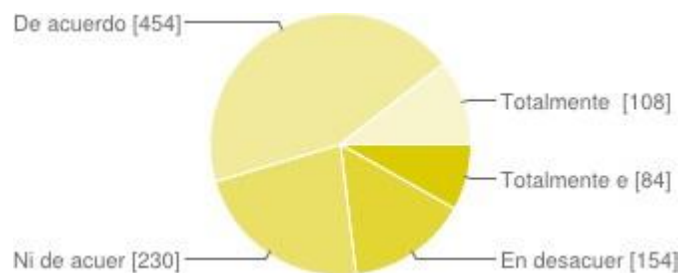


Figura 22.- Está bien que los empleadores pregunten por el lugar de residencia de quien busca empleo, pues así pueden saber el origen social de sus trabajadores.

En el Figura 22 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 454 se declaran de acuerdo, 230 intermedios, 108 totalmente de acuerdo, 84 totalmente en desacuerdo y 154 en desacuerdo, lo que significa la

mayoría opina que está bien que los empleadores pregunten por el lugar de residencia de quien busca empleo, pues así pueden saber el origen social de sus trabajadores.

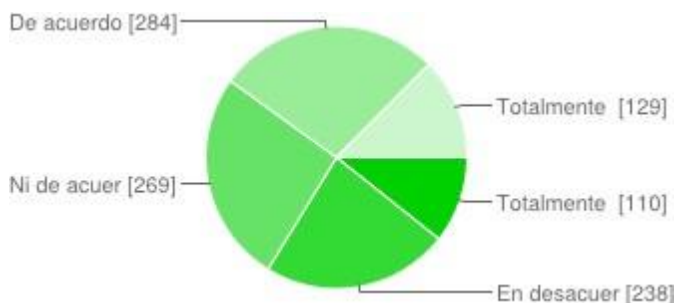


Figura 23.- Hay mucha gente que es pobre porque no se esfuerza lo suficiente para surgir.

En el Figura 23 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 284 se declaran de acuerdo, 269 intermedios, 129 totalmente de acuerdo, 110 totalmente en desacuerdo y 238 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría opina estar de acuerdo con la idea que es necesario esforzarse para tener éxito no coincide con la idea generalizada.

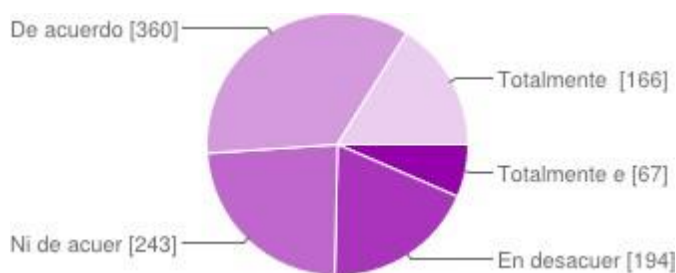


Figura 24.- Las Universidades del Estado debieran reservar cupos especiales para jóvenes de bajos recursos, aun cuando no tuvieran el puntaje necesario.

En el Figura 24 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 360 se declaran de acuerdo, 243 intermedios, 166 totalmente de

acuerdo, 67 totalmente en desacuerdo y 194 en desacuerdo, lo que significa la mayoría opina que el estado debería reservar cupos especiales para jóvenes de bajos recursos aun cuando estos no tuvieran el puntaje necesario para su ingreso.

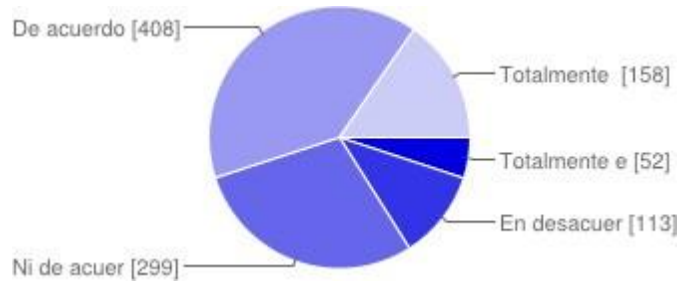


Figura 25.- Es legítimo que los pueblos indígenas reclamen sus tierras ancestrales.

En el Figura 25 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 408 se declaran de acuerdo, 299 intermedios, 158 totalmente de acuerdo, 52 totalmente en desacuerdo y 113 en desacuerdo, lo que significa la mayoría opina que es legítimo que los pueblos indígenas reclamen sus tierras ancestrales.

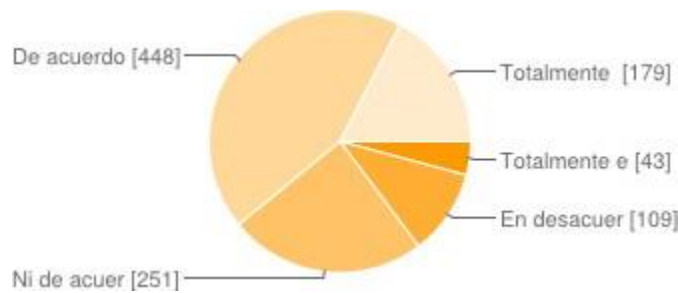


Figura 26.- Estimo que en la cámara de diputados y senadores debiera haber cupos especiales para diputados y senadores de los pueblos indígenas.

En el Figura 26 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 448 se declaran de acuerdo, 251 intermedios, 179 totalmente de acuerdo, 43 totalmente en desacuerdo y 109 en desacuerdo, lo que significa la mayoría opina que en la cámara de diputados y senadores debiera haber cupos especiales para diputados y senadores de los pueblos indígenas.

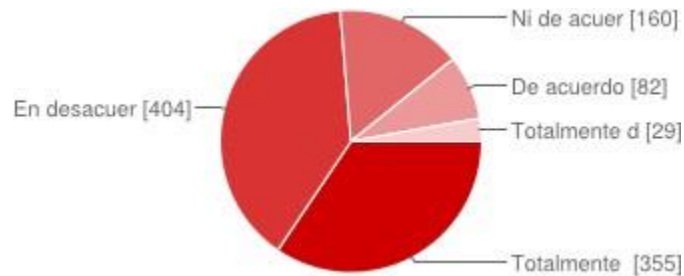


Figura 27.- Aunque cueste reconocerlo las personas con discapacidad son un obstáculo en el trabajo.

En el Figura 27 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 82 se declaran de acuerdo, 160 intermedios, 29 totalmente de acuerdo, 355 totalmente en desacuerdo y 404 en desacuerdo, lo que significa la mayoría está en desacuerdo con la idea de que las personas con discapacidad son un obstáculo en el trabajo.

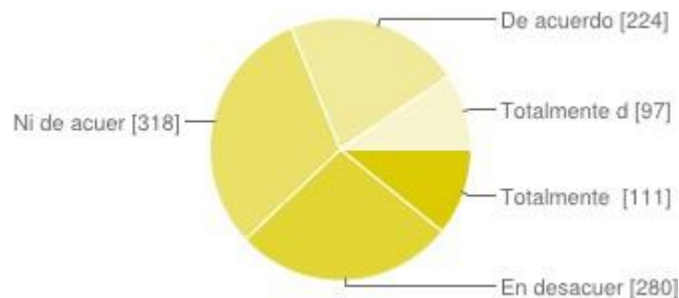


Figura 28.- No se debería permitir la llegada de más centroamericanos porque dejan sin trabajo a una persona Chiapaneca.

En el Figura 28 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 224 se declaran de acuerdo, 318 intermedios, 97 totalmente de acuerdo, 111 totalmente en desacuerdo y 280 en desacuerdo, lo que significa la mayoría está en desacuerdo con la idea de restringir el acceso a centroamericanos en tierras Chiapanecas.

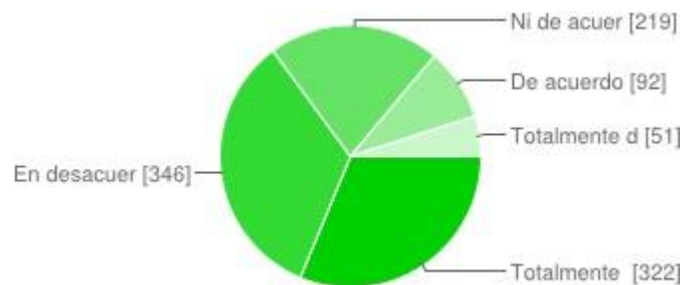


Figura 29.- Los homosexuales no deberían ser profesores.

En el Figura 29 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 92 se declaran de acuerdo, 219 intermedios, 51 totalmente de acuerdo, 322 totalmente en desacuerdo y 346 en desacuerdo, lo que significa la mayoría está en desacuerdo con la idea de que los homosexuales no deberían ser profesores.

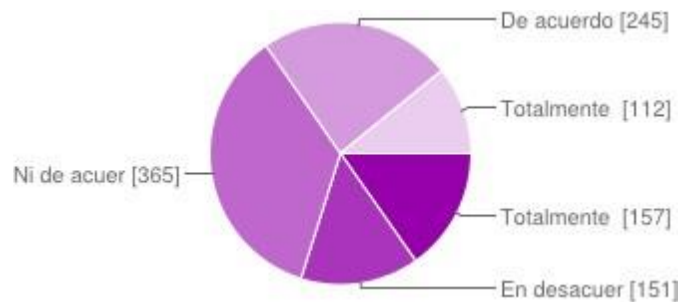


Figura 30.- En los tiempos actuales ya es hora que en México y en Chiapas se permita el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En el Figura 30 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 245 se declaran de acuerdo, 365 intermedios, 112 totalmente de acuerdo, 157 totalmente en desacuerdo y 151 en desacuerdo, lo que significa la mayoría está en desacuerdo con la idea de permitir el matrimonio gay en Chiapas y México.

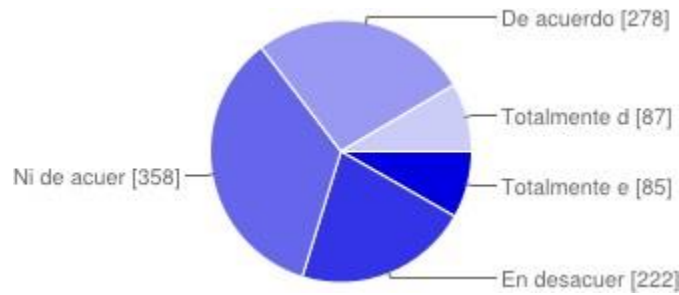


Figura 31.- Un problema importante en mi comunidad es que ha llegado mucha gente de otras partes y que son de malas costumbres.

En el Figura 31 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 278 se declaran de acuerdo, 358 intermedios, 87 totalmente de acuerdo, 85 totalmente en desacuerdo y 222 en desacuerdo, lo que significa que la idea de que los problemas de una comunidad es originado por los migrantes se empata entre los que opinan que así es y los que no.

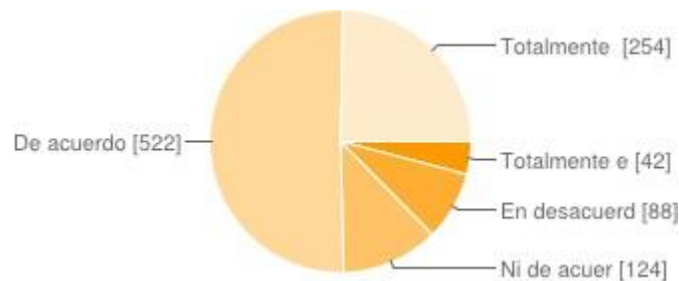


Figura 32.- Los jóvenes confunden fácilmente libertad con libertinaje.

En el Figura 32 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 522 se declaran de acuerdo, 124 intermedios, 254 totalmente de acuerdo, 42 totalmente en desacuerdo y 88 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría está de acuerdo con la idea de que los jóvenes confunden fácilmente libertad con libertinaje.

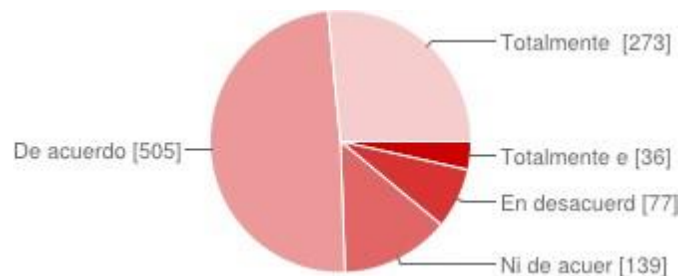


Figura 33.- Los niños y las niñas tienen derecho a que sus padres respeten su intimidad y privacidad.

En el Figura 33 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 505 se declaran de acuerdo, 139 intermedios, 273 totalmente de acuerdo, 36 totalmente en desacuerdo y 77 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría está de en qué los niños y las niñas tienen derecho a que sus padres respeten su intimidad y privacidad.

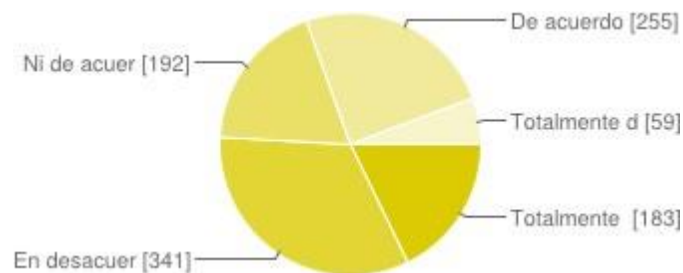


Figura 34.- Un golpe, cuando corresponde, es necesaria para dar el orden e imponer el respeto que los niños necesitan.

En el Figura 34 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 255 se declaran de acuerdo, 192 intermedios, 59 totalmente de acuerdo, 183 totalmente en desacuerdo y 341 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría no coincide con la idea de que un golpe, cuando corresponde, es necesario para imponer el orden y respeto que los niños requieren.

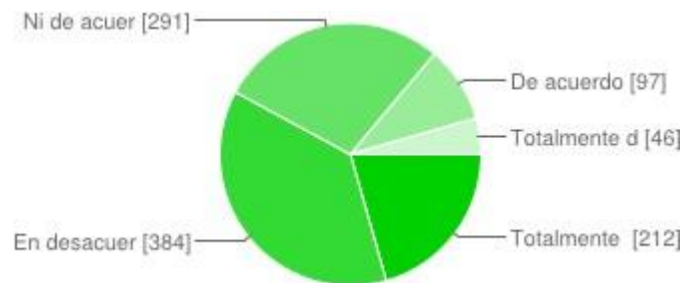


Figura 35.- Un libro que contiene ideas políticas radicales debe ser retirado de las librerías.

En el Figura 35 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 97 se declaran de acuerdo, 291 intermedios, 46 totalmente de acuerdo, 212 totalmente en desacuerdo y 384 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría no coincide con la idea de que los libros que contienen ideas políticas deberían ser retirados de las librerías.

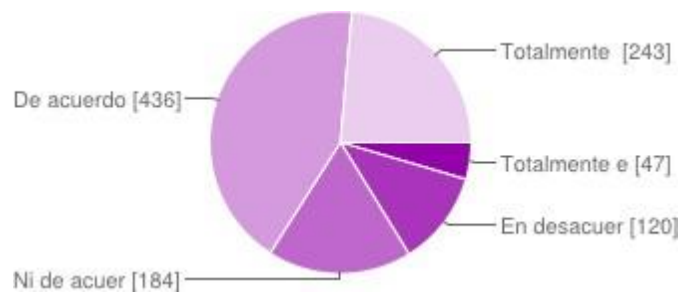


Figura 36.- Todo delincuente, independientemente del delito que haya cometido, debe estar preso.

En el Figura 36 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 436 se declaran de acuerdo, 184 intermedios, 243 totalmente de acuerdo, 47 totalmente en desacuerdo y 120 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría coincide con la idea de que todo delincuente, independientemente del delito que haya cometido, debe estar preso.

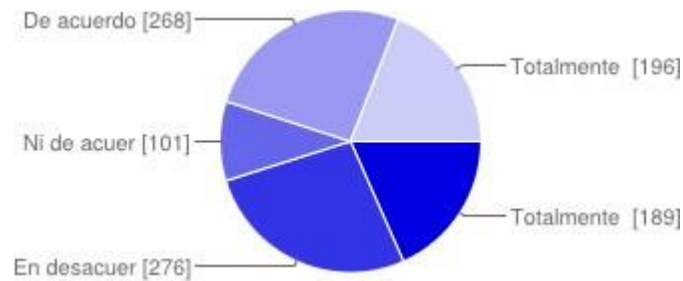


Figura 37.- Solo los delitos más graves merecen pena de cárcel.

En el Figura 37 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 268 se declaran de acuerdo, 101 intermedios, 196 totalmente de acuerdo, 189 totalmente en desacuerdo y 276 en desacuerdo, lo que significa que hay un equilibrio entre quienes piensan que solo los delitos más graves merecen la pena de cárcel y quiénes no.

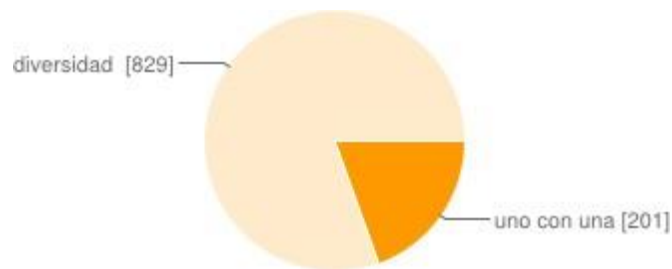


Figura 38.- Su ideal de país se acerca más a:

En el Figura 38 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 829 opinan que su ideal de país se acerca más a la diversidad de opiniones, mientras que 201 a una sola línea de pensamiento.

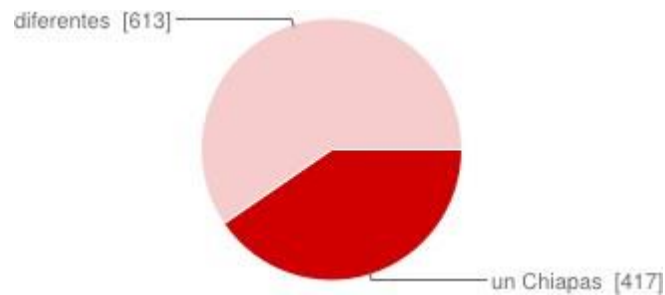


Figura 39.- Su ideal de estado se acerca más a:

En el Figura 39 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 613 opinan que su ideal de país se acerca más a la diversidad de culturas, mientras que 417 a una sola cultura Chiapaneca.

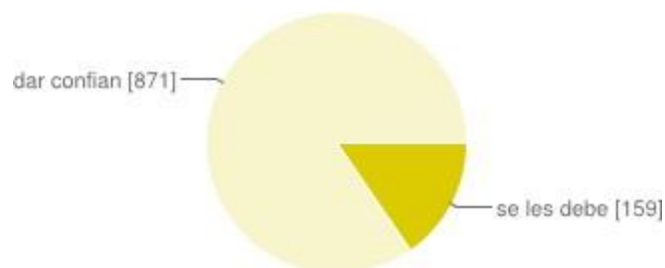


Figura 40.- A los jóvenes:

En el Figura 40 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 871 opinan se debe dar confianza a los jóvenes, mientras que 159 opinan que se debe controlar a los jóvenes.

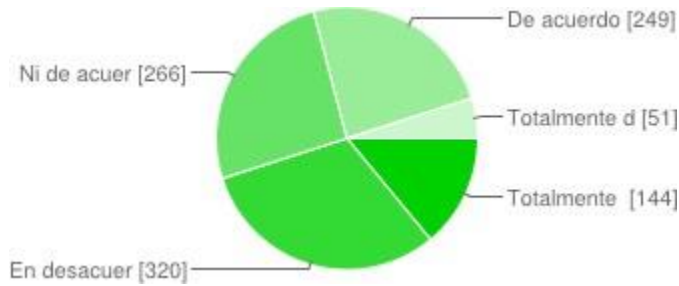


Figura 41.- En Chiapas se respetan los derechos humanos de las personas.

En el Figura 41 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 249 se declaran de acuerdo, 266 intermedios, 51 totalmente de acuerdo, 144 totalmente en desacuerdo y 249 en desacuerdo, lo que significa la mayoría de los encuestados opinan que en Chiapas no se respetan los derechos humanos.

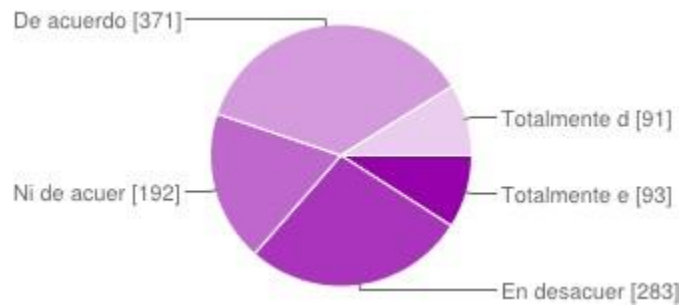


Figura 42.- Siento que si se defienden los derechos laborales se puede perder el trabajo.

En el Figura 42 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 371 se declaran de acuerdo, 192 intermedios, 91 totalmente de acuerdo, 93 totalmente en desacuerdo y 283 en desacuerdo, lo que significa la mayoría de los encuestados opinan que si defienden sus derechos laborales pueden perder su trabajo.

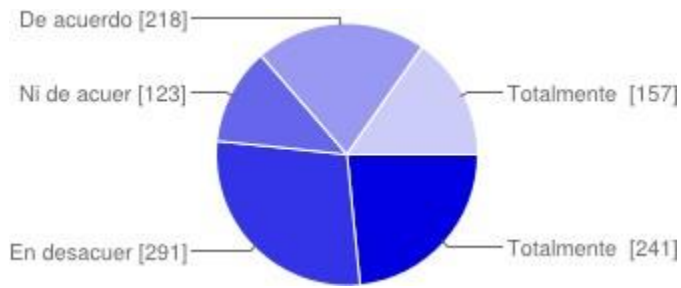


Figura 43.- El derecho a una atención de calidad en salud depende de cuánto puedes pagar.

En el Figura 43 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 218 se declaran de acuerdo, 123 intermedios, 157 totalmente de acuerdo, 241 totalmente en desacuerdo y 291 en desacuerdo, lo que significa la mayoría de los encuestados están en desacuerdo con la percepción de que la salud depende de cuánto se pueda pagar.

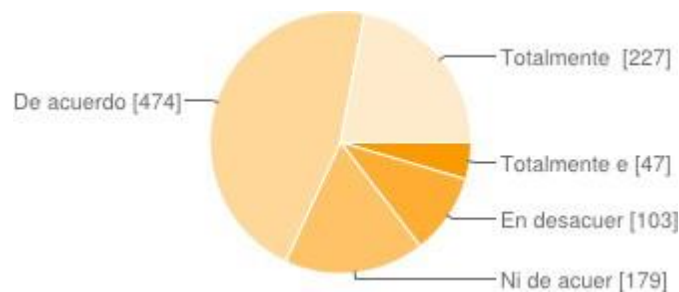


Figura 44.- En Chiapas se hace muy poco para asegurar un medio ambiente saludable y libre de contaminación.

En el Figura 44 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 474 se declaran de acuerdo, 179 intermedios, 227 totalmente de acuerdo, 47 totalmente en desacuerdo y 103 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría de los encuestados creen que en Chiapas se hace muy poco para asegurar el medio ambiente saludable y libre de contaminación.

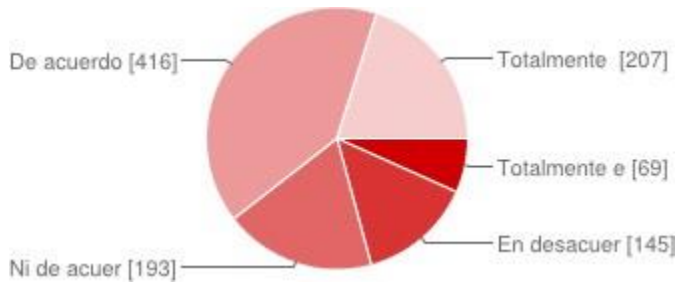


Figura 45.- La baja calidad de la educación es la principal causa de la desigualdad social.

En el Figura 45 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 416 se declaran de acuerdo, 193 intermedios, 207 totalmente de acuerdo, 69 totalmente en desacuerdo y 145 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría de los encuestados creen la baja calidad de la educación es la principal causa de la desigualdad social.

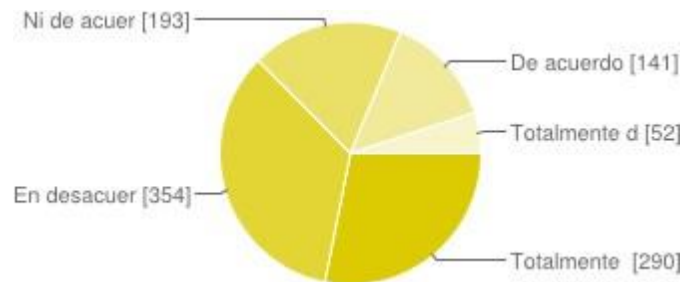


Figura 46.- En Chiapas se aplica la ley a todos por igual.

En el Figura 46 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 141 se declaran de acuerdo, 193 intermedios, 52 totalmente de acuerdo, 290 totalmente en desacuerdo y 354 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría de los encuestados creen que en Chiapas no se aplica la ley a todos por igual.

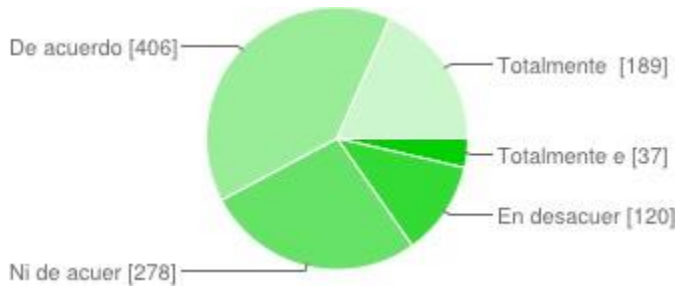


Figura 47.- Creo que en Chiapas aún existe censura.

En el Figura 47 se puede observar que de todos los sujetos que respondieron a esta afirmación, 406 se declaran de acuerdo, 278 intermedios, 189 totalmente de acuerdo, 37 totalmente en desacuerdo y 120 en desacuerdo, lo que significa que la mayoría de los encuestados creen que en Chiapas aún existe censura.

Por otra parte, para abordar la segunda parte del levantamiento de datos y con el propósito cumplir con el objetivo planteado al inicio de la investigación, se hará el análisis de la información obtenida de las encuestas aplicadas a 31 personas de la etnia tsotsil, información se capturó y se procesó en el programa Excel y posteriormente se elaboraron gráficas y tablas para su mejor comprensión.

Los hallazgos de esta investigación muestran que la mayoría de las personas entrevistadas se encuentran en un rango de edad de 18 a 28 años, la mayoría expresa no tener hijos, con respecto al nivel de estudios la mayoría se encuentra en nivel primaria, en cuanto al estado civil el mayor número de encuestados son solteros o casados, la mayoría de ellos profesa la religión católica o cristiano evangélico y se dedican generalmente a la venta ambulante de artesanías, por último la mayoría de las personas comentan tener seguro popular o no contar con servicio de salud, tal como se aprecia en la tabla 1 A Y 1 B.

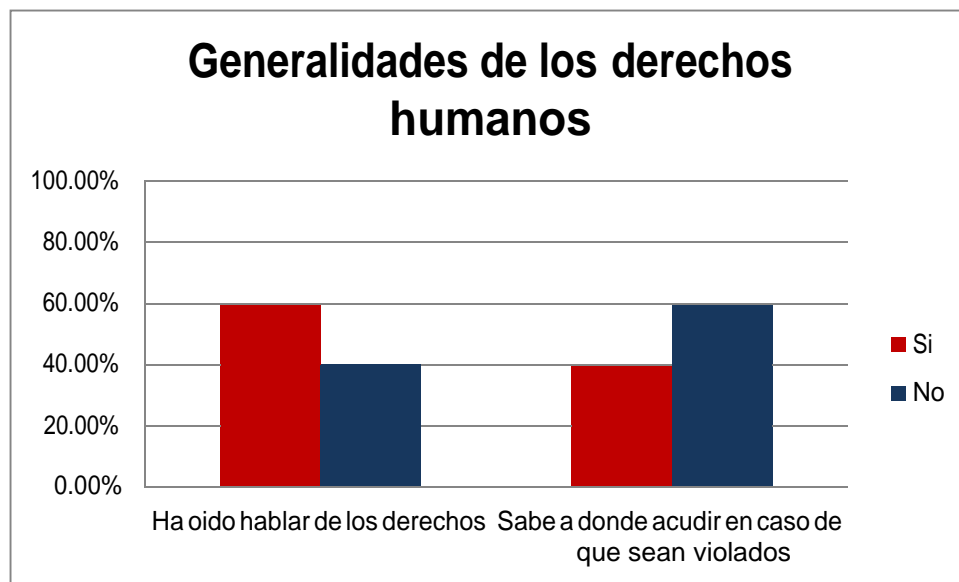
Sexo	Edad				Número de hijos				Nivel de estudios					Estado civil			
	18-28	29-38	39-48	49-58	0	1-3	4-6	7 ó más	Primaria	Secundaria	Media superior	Licenciatura	Ninguno	Soltero	Casado	Unión libre	Viudo
Masculino	8	4	3	1	7	4	4	1	8	2	2	1	3	6	6	4	0
Femenino	8	4	3	0	7	5	2	1	6	4	0	0	5	5	5	4	1

Tabla 1 A. Distribución de las 31 personas encuestadas según su sexo, edad, número de hijos, nivel de estudios, estado civil.

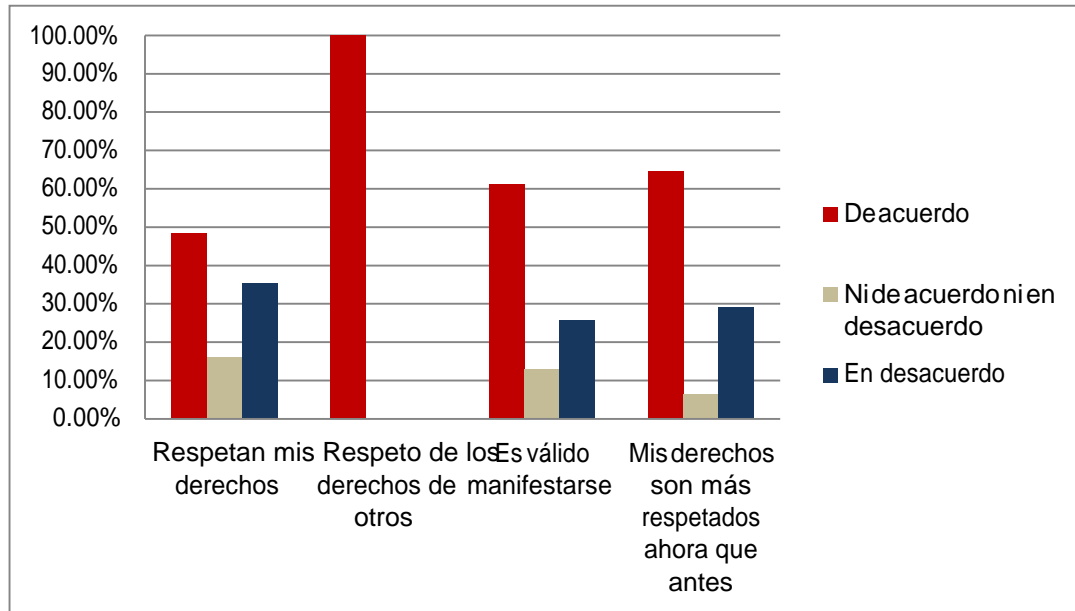
Sexo	Religión				Ocupación				Servicio de salud		
	Católica	Cristiana/evangélico	Otra	Ninguna	Vendedor ambulante	Agricultor	Albañil	Otro	Seguro popular	IMSS	Ninguno
Masculino	7	5	2	2	3	4	3	6	5	2	9
Femenino	6	6	3	0	13	0	0	2	13	0	2

Tabla 1 B. Religión, ocupación y servicio de salud.

Gráfica 1 A. Generalidades sobre los derechos humanos.



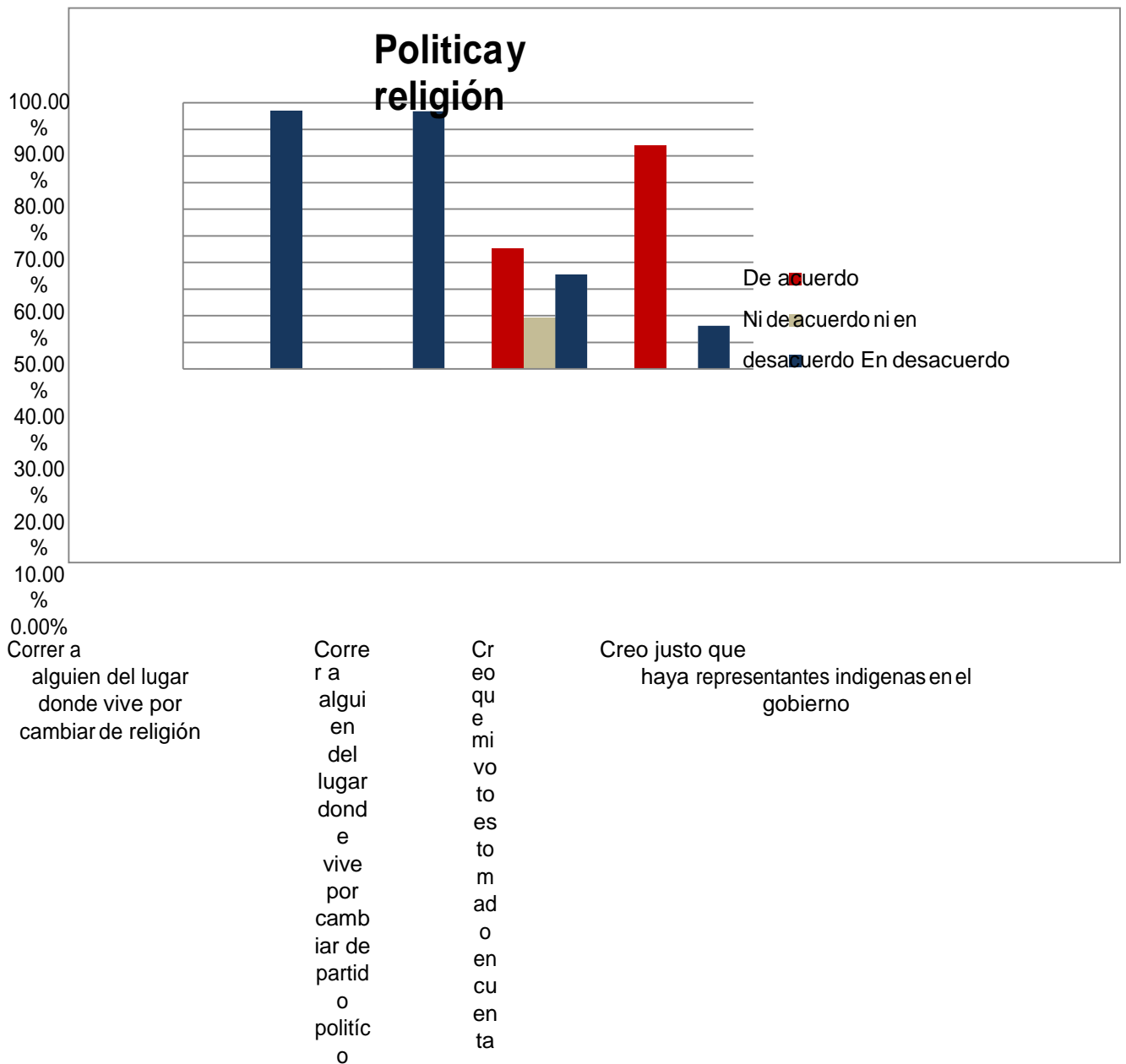
Gráfica 1B. Generalidades de los derechos humanos.



En las gráficas 1A y 1B, muestran los resultados obtenidos de los cuestionamientos generales sobre los derechos humanos, en la gráfica 1A se observa que el 58.07% de las personas encuestadas ha oído hablar sobre los derechos humanos, sin embargo el 61.30 % desconoce a qué instituciones acudir en caso de que estos sean violados. Las personas que manifestaron saber a dónde recurrir mencionaron el ministerio público, el DIF y la CNDH, como instituciones que podrían ayudarlos. (Véase gráfica 1B).

Por otro lado, un 48.38 % de los encuestados refieren estar de acuerdo en que sus derechos son respetados, frente a un 35.48 % que manifiesta que no lo son, un dato significativo es que el 100 % de las personas encuestadas dice ser respetuoso de los derechos de otras personas, el 61.29 % de los encuestados está de acuerdo que en caso de que sus derechos sean violados considera la opción de manifestarse públicamente. Más del 60% reconoce estar de acuerdo con que sus derechos son más respetados ahora que antes. (Véase gráfica 1 B).

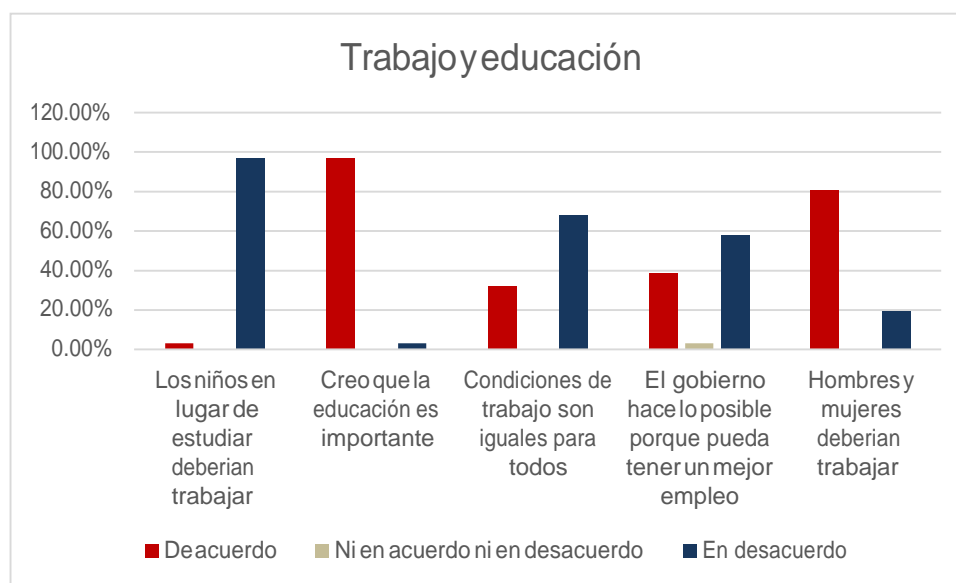
Gráfica 2. Política y religión



Sobre los desplazamientos por cambiar de religión o de partido político, el 96.77 % dice estar en desacuerdo con la realización de estos actos, el resto dice estar de acuerdo. En lo referente a si su voto es tomado en cuenta el 45.16 % de los encuestados manifiesta estar de acuerdo, mientras que el 16.12 % difiere de esto,

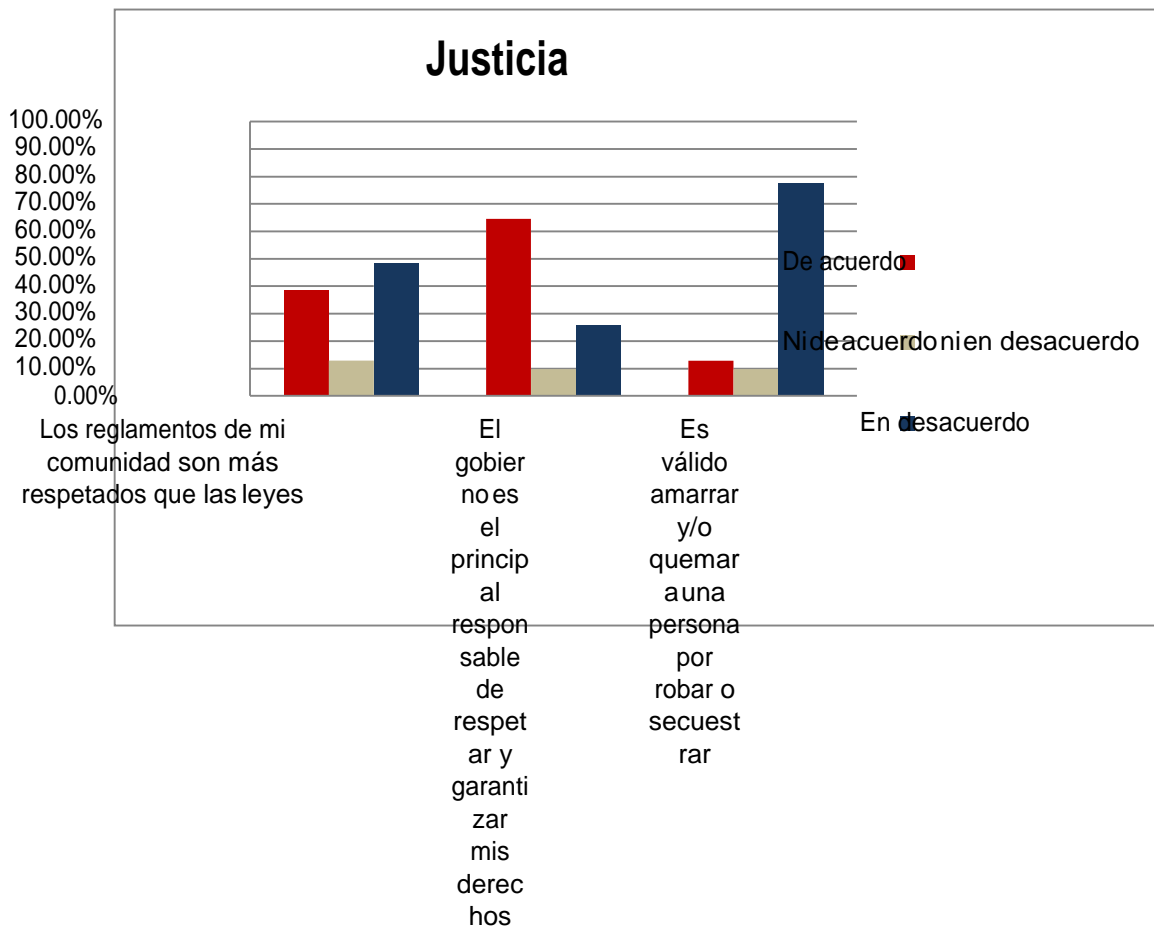
cuando se les cuestiona sobre si creen que sea justo que haya representantes indígenas en el gobierno un 83.87 % dice que sería importante, las personas que manifestaron estar en desacuerdo ocupan un 16.12 % (Ver gráfica 2).

Gráfica 3. Oportunidades laborales y educativas.



En lo referente a educación el 96.77 % dice estar de acuerdo con que la educación es importante para tener mejores oportunidades laborales y que la prioridad para los niños debe ser estudiar y el 3.22 % difiere en ambos casos. Sobre condiciones y oportunidades laborales el 80.64 % de los encuestados menciona que tanto hombres como mujeres deberían de trabajar para apoyar en los gastos familiares, el resto refiere están en desacuerdo con esta idea argumentando que es el hombre quien debe cubrir los gastos familiares. El 67.74 % manifiesta estar en desacuerdo sobre la igualdad en las condiciones de trabajo. Con respecto a lo que hace el gobierno por generar mejores empleos, más del 60 % manifiesta estar en desacuerdo con esto. (Ver gráfica 3).

Gráfica 4. Justicia

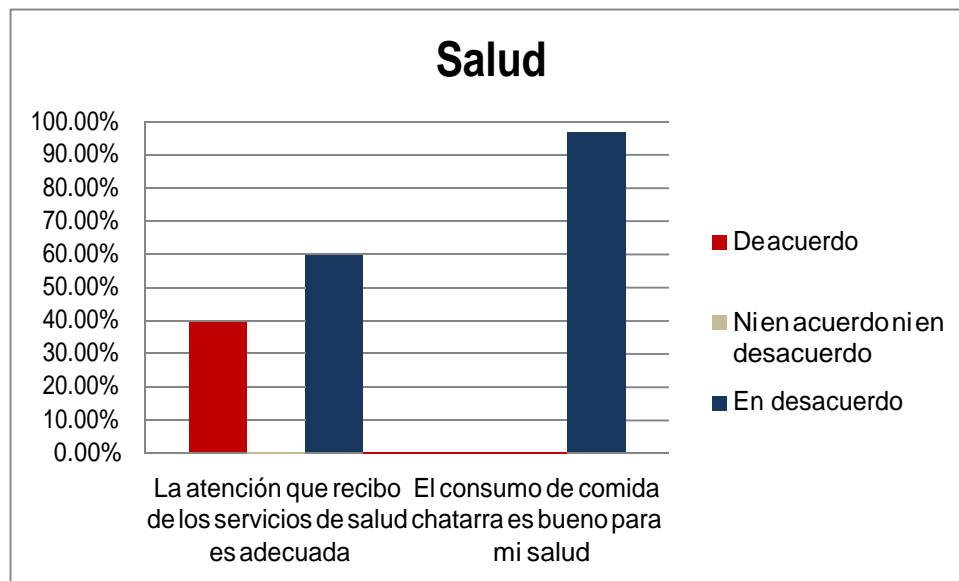


En lo que respecta a la justicia, el 48.38 % menciona estar en desacuerdo con que los reglamentos de sus comunidad son más respetados que los del gobierno, mientras que el 38.70% refiere estar en desacuerdo con ellos. En el cuestionamiento respecto a que el gobierno es quien debe respetar y hacer que se respeten sus derechos el 64.51 % menciona estar de acuerdo con ello, frente a un 25.80 % que niega este cuestionamiento.

En lo referente a si estaban de acuerdo con amarrar o quemar a alguien por delitos como robar o secuestrar, la mayoría (77.41 %) mencionó estar en desacuerdo con

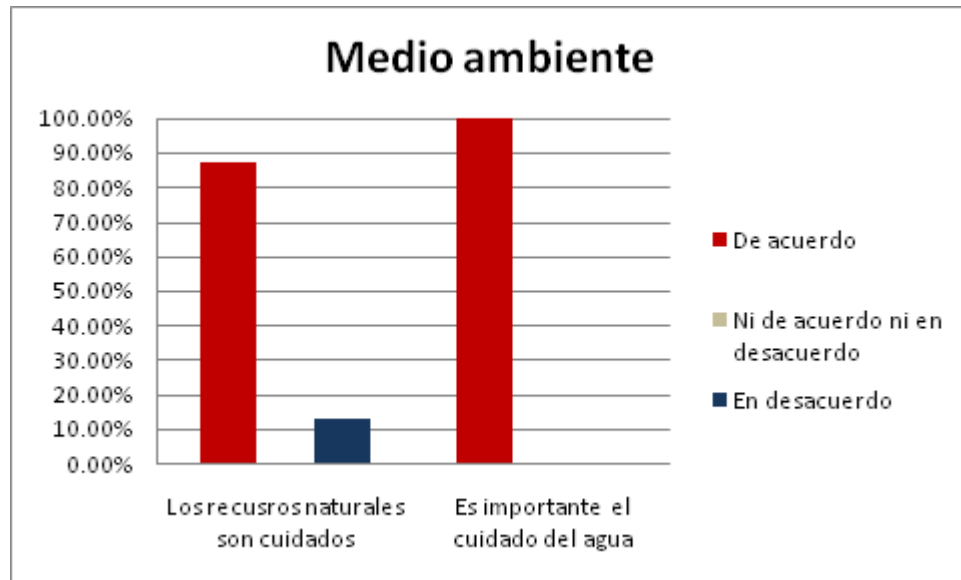
estas prácticas, sin embargo, manifiestan que con frecuencia se practican estos actos en sus comunidades como forma de castigo a quien incurre en ellas. (Ver gráfica 4).

Gráfica 5. Derecho a la salud



El 38.70 % de los encuestados manifiesta estar de acuerdo con que la atención que recibe por parte de los servicios de salud es buena, por otro lado, más del 50% menciona que al asistir a recibir algún servicio de salud este no ha sido del todo favorable, argumentando que a veces no hay suficiente medicamento, personal y no se recibe un trato digno. Un dato relevante es que el 96.77% menciona estar en desacuerdo con que el consumo de comida chatarra sea saludable, aunque dicen que en ocasiones, es la alternativa más fácil para satisfacer sus necesidades alimenticias. (Ver gráfica 5)

Gráfica 6. Medio ambiente



Sobre los cuestionamientos de medio ambiente, el 87.09 % de los encuestados menciona que los recursos naturales con los que cuenta su comunidad son cuidados de la mejor manera y todos los encuestados consideran importante el cuidado del agua en su hogar. (Ver gráfica 6).

De los resultados de esta investigación, se concluye que la concepción de la población chiapaneca sobre sus derechos es inconsistente con el discurso, es decir, en algunos rubros manifiestan que sus derechos son respetados, sin embargo, en otros la respuesta es contradictoria.

A pesar de no conocer a cabalidad los derechos humanos, la información obtenida hace notar que las respuestas de las personas encuestadas están basadas en una concepción de una buena convivencia y respeto a los demás. Es importante

mencionar que durante la aplicación de las encuestas se presentaron algunas limitantes, principalmente culturales y de comprensión de la lengua.

El instrumento desarrollado establece un marco conceptual para el proceso de aplicación que debe estar asentado normativamente en patrones universales de derechos humanos y destinados a impulsar, resguardar y hacer una realidad la aplicación de los derechos humanos.

Conclusión

Para la aplicación de los instrumentos se logró un equilibrio de respuestas entre hombres y mujeres; sin embargo, respecto a los encuestados por zona económica del estado de Chiapas no se logró un equilibrio dada la técnica de bola de nieve que se emplea en la que se pierde control sobre los posibles encuestados.

Por otra parte la mayoría de los encuestados son menores de edad y solteros, cursando la mayoría aún estudios de educación básica, con ingresos menores a las 5 mil pesos y en su mayoría católicos y mestizos.

Se puede concluir que la gran mayoría de los encuestados prefiere una sociedad donde se respeten todos los derechos humanos, quieren que la comunidad internacional vigile el cumplimiento de los derechos humanos de cada país, creen que los DDHH están sobre las creencias religiosas o de otro tipo.

También consideran que considera que el Estado es el principal responsable de respetar y garantizar los Derechos de las personas, que es legítimo manifestarse públicamente cuando los derechos propios o los de otra persona han sido vulnerados. También muestran su disposición organizarse en caso de que los DDHH propios o de terceros sean vulnerados.

Por otra parte, muy pocos relacionan el concepto de DDHH con las violaciones cometidas por el Estado, pero la gran mayoría no está de acuerdo con la idea de que discutir con los ancianos es inútil o de que los adultos sean una carga para las familias y la sociedad; sin embargo se opina que las mujeres son las encargadas de cuidar a los hijos y pueden trabajar pero con la condición de no descuidarlos,

aunque también se piensa que las mujeres son tan buenas como los hombres para dirigir empresas o instituciones.

También se opina que las empresas debieran asegurar que en sus esferas directivas haya tantas mujeres como hombres, que está bien que los empleadores pregunten por el lugar de residencia de quien busca empleo, pues así pueden saber el origen social de sus trabajadores.

Por otra parte, la idea de que es necesario esforzarse para tener éxito no coincide con la concepción generalizada y la mayoría opina que el estado debería reservar cupos especiales para jóvenes de bajos recursos aun cuando estos no tuvieran el puntaje necesario para su ingreso y que es legítimo que los pueblos indígenas reclamen sus tierras ancestrales, así como que en la cámara de diputados y senadores debiera haber cupos especiales para diputados y senadores de los pueblos indígenas.

No se coincide con la idea de que las personas con discapacidad son un obstáculo en el trabajo, ni que se deba restringir el acceso a centroamericanos en tierras Chiapanecas, ni que se debería negar ser profesores a los homosexuales; sin embargo la mayoría está en desacuerdo con la idea de permitir el matrimonio gay en Chiapas y México.

Por otra parte, la mayoría está de acuerdo con la idea de que los jóvenes confunden fácilmente libertad con libertinaje, de en qué los niños y las niñas tienen derecho a que sus padres respeten su intimidad y privacidad, de que un golpe, cuando corresponde, es necesario para imponer el orden y respeto que los niños requieren.

No coinciden con la idea de que los libros que contienen ideas políticas deberían ser retirados de las librerías, pero si coinciden con la idea de que todo delincuente, independientemente del delito que haya cometido, debe estar preso.

Por último, la mayoría de los encuestados opinan que en Chiapas no se respetan los derechos humanos, que si defienden sus derechos laborales pueden perder su trabajo, de que en Chiapas se hace muy poco para asegurar el medio ambiente saludable y libre de contaminación, creen que la baja calidad de la educación es la principal causa de la desigualdad social, que en Chiapas no se aplica la ley a todos por igual y creen que en Chiapas aún existe censura.

Sobre las comunidades indígenas, históricamente han incurrido impetuosos procesos de disgregación y sometimiento cultural; por lo que la deuda que se tiene con estos pueblos es grande y por ello es importante poner los asuntos de las mujeres indígenas en el ámbito de los derechos humanos, para que las mujeres de los pueblos originarios tengan los mismos derechos que los hombres y se respete su integridad física, a la libertad para tomar decisiones sobre la fecundación, a sus derechos ciudadanos y políticos, sobre el uso y preservación de sus recursos naturales, el derecho a la salud, a disponer sobre su cuerpo, a una vivienda decorosa, a la no violencia.

Enunciar cómo derechos humanos las anteriores prerrogativas no es suficiente, es necesario explorar e indagar en las opciones de aplicación que correspondan (Villamizar, 2013).

Es cierto que en pleno siglo XXI se hallan comunidades indígenas que coexisten en circunstancias cada vez más deleznable; sin embargo hay otras que han logrado actualizarse y recurrir a la tecnología sin declinar a sus usos y costumbres; ara instaurar proyectos productores con características de sustentabilidad.

En un principio se pensó que el conocimiento de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas era escaso, la presente investigación comprobó la idea planteada. La ausencia de conocimientos sobre derechos humanos se da de manera general, pero es más evidente en personas de la población indígena, ya que factores como: la pobreza, las limitantes del idioma, el acceso a la educación, y la cultura, dificultan el acceso a la información.

A pesar de que existen instituciones encargadas de la defensa y difusión de los derechos humanos, las personas de la etnia *tsotsil* desconocen sobre su existencia, este hecho resulta preocupante ya que es en San Cristóbal de las Casas, en donde se encuentra uno de los centros pioneros a nivel nacional en esta área.

La mayoría de las personas encuestadas consideran que sus derechos son más respetados ahora que antes, encontrando un mayor respaldo de estos en el Movimiento Zapatista de Liberación Nacional y además los encuestados consideran valido el manifestarse en caso de que sus derechos sean violados, estas prácticas a nivel estatal se dan de manera frecuente y muchas veces sin tener un fundamento válido y ejerciendo violencia.

Se sabe que en zonas aledañas a la ciudad de San Cristóbal de las Casas se da con frecuencia los desplazamientos entre los mismos miembros de la comunidad

tsotsil por cambio de religión o partido político, no obstante, las personas encuestadas manifiestan estar en desacuerdo con estas prácticas.

La mayoría de las personas considera que sería importante que se les diera la oportunidad a las personas indígenas de ocupar un cargo político, ya que a decir de los encuestados sabrían las realidades y necesidades de los pueblos indígenas, quienes manifestaron estar en desacuerdo con esta idea, argumentan que la mayoría de las personas indígenas no tienen la suficiente preparación académica para ocupar un cargo público.

Es clara la presencia de trabajo infantil, sobre todo en la zona del centro de la ciudad de, como el caso de los niños boleros mencionado en el marco teórico. Es contradictorio lo que mencionan las personas encuestadas pues refieren que es importante que los niños asistan a la escuela en lugar de trabajar. Se sabe también que hay factores que limitan el acceso a la educación como es la desigualdad de género, la pobreza y la deserción escolar en niveles básicos, por decisión propia o forzada.

Muchos de los encuestados mencionan que las condiciones de trabajo no son iguales para todos, ya que se enfrentan a barreras como el nivel de estudios y el no dominar el idioma español y las acciones que emprende el gobierno para que les sea posible conseguir un mejor empleo no son suficientes para satisfacer las necesidades de esta población, esto se hace evidente ya que la mayoría tiene un trabajo de oficio en el caso de los hombres y en el caso de las mujeres vendedoras ambulantes principalmente, siendo estas ocupaciones poco remuneradas. La mayoría refiere que tanto hombres como mujeres deberían trabajar para solventar las necesidades familiares.

Sobre si es válido amarrar y/ o quemar a alguien vivo por robar o secuestrar, la mayoría de las personas manifestó estar en desacuerdo con estas prácticas, sin embargo, en la comunidades indígenas es frecuente encontrarse con situaciones donde la comunidad hace justicia por su propia mano, se sabe también que muchos de los pobladores graban y comercializan videos en donde se exhiben estos actos.

En las comunidades donde habitan personas *pueblos originarios* se tiene generalmente un reglamento interno, las personas manifiestan que estos son más respetados que las leyes del gobierno, contradictoriamente, expresan que el gobierno es el principal responsable de respetar y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

En lo que respecta a las condiciones de salud, la mayoría de las personas piensan que la atención que se recibe por parte de los servicios de salud es adecuada, dado que no hay suficientes recursos y el trato recibido por el personal médico no es digno, esto también podría relacionarse con el servicio de salud que refiere tener la mayoría de los entrevistados (seguro popular o ninguno).

La mayoría de los encuestados refiere que los recursos con los que cuenta su comunidad son aprovechados de la mejor manera, esto tiene relación con el vínculo que ancestralmente la comunidad *tsotsil* tiene con la naturaleza.

La situación de los pueblos indígenas ha mejorado en los últimos años, esto se debe principalmente a los movimientos con los que tratan de hacerse notar y con los que han logrado mejorar su situación actual, aunque hasta ahora es evidente que son uno de los sectores más desfavorecidos.

Durante el proceso de investigación se presentan limitantes que en futuras investigaciones deberían considerarse, como lo son: la poca investigación realizada sobre esta etnia *tsotsil* en el ámbito de derechos humanos, las dificultades de idioma para la recolección de información y las cuestiones culturales por parte de la etnia *tsotsil*.

Según Boaventura Sousa Santos (2009), Los derechos humanos son un instrumento para la paz, sin embargo, en los últimos 200 años muchas guerras y violaciones han sido generadas en nombre de los derechos humanos, pues estos han sido invocados por quienes tienen el poder para declarar la guerra o la paz.

Tenemos que preguntarnos entonces, ¿de qué lado están los derechos humanos? La mayoría de los hombres y mujeres del mundo no son objeto de su aplicación de los mismos, son objeto de los discursos los campesinos, indígenas, afro descendientes, quienes a su vez son expulsados de sus tierras constantemente. De tal suerte que este discurso sigue provocando que los niños que mueren de enfermedades curables, o las mujeres víctimas de feminicidio, pareciera que todo este sufrimiento humano no cuenta como violación a los derechos humanos.

El colonialismo y el patriarcado han producido mucho sufrimiento y lo hacen en nombre de los DDHH, tenemos que construir por lo tanto una concepción contra hegemónica sobre la guerra y sobre la paz.

Existe toda una cultura que se ha polarizado entre la paz y la guerra, como si fueran totalmente distintas, cuando en realidad hay muchas razones para creer que la paz es un medio para continuar con la guerra y para eso hay que tener un

concepto más fuerte de paz, para que a su vez se logre un concepto más fuerte de DDHH., esto es necesario reforzarlo en el ámbito escolar.

Las novísimas guerras hoy ocurren en micro territorios y zonas rurales, donde la lógica de convivencia es la del tiroteo, de los retenes, de los depósitos de armas. Hay un *aphartaied* social, donde en las ciudades tenemos las zonas ricas y las zonas pobres con barricadas en su defensa contra la ocupación que muchas veces toma formas semejantes a la guerrilla.

Estamos asistiendo a una criminalización de la justicia indígena y no solamente en México, sino en otros países del continente, por eso pareciera que lo que se está democratizando es la violencia y no la paz. Hay algo fascinante en nuestro tiempo y es la convergencia en la red que logra que la violencia no sea solamente local, sino translocal, pues estos microclimas de guerra que no se declaran, para vivir en una aparente normalidad.

Para Adorno (1991) deberíamos preguntarnos porque es tan difícil hablar de una educación que logre vincularse de una manera natural con los derechos humanos, es porque se lucha por los recursos naturales, por lo que los gobiernos tienen que ver a las clases populares con mucha atención.

Un territorio libre de conflicto en cierta manera es un territorio libre para las transnacionales que pretenden meter la minería y explotación de recursos naturales y esto es visible en la percepción que tienen los encuestados respecto al despojo de las tierras por parte de empresas mineras.

Por otra parte, es importante poner atención a la percepción que se tiene sobre la justicia indígena, que debería tener un rango constitucional, con las implicaciones políticas que esto conlleva.

Estamos pasando de un tiempo de violencia militar centralizada, a una diseminada, fragmentada, pero tan peligrosa como la anterior, nosotros vivimos en sociedades que son políticamente democráticas, pero socialmente fascistas; esto es una paradoja. Sousa Santos (2009).

En las zonas indignas de los Altos de Chiapas, en el que se originó en 1994 el movimiento zapatista de liberación nacional, el discurso del ejercicio del poder se conceptualizó desde otra visión, una que tiene que ver más con el servicio que con el ejercicio del poder como tal. En todo caso, es necesario saber en qué momento el desarrollo del concepto de los derechos humanos obtienen legitimidad en este escenario. Stavenhagen, (2000).

El desarrollo dentro del derecho internacional de los DDHH ha sido lento y específicamente el de los pueblos indígenas, lo ha sido más. La sociedad de las naciones, posterior a la primera guerra mundial, dio paso a la ONU, cuyo principal objetivo fue proteger los derechos humanos. Con este objeto, ha habido una serie de acontecimientos en la materia, adopción de instrumentos internacionales, creación de sistemas regionales de DDHH y de organismos especializados; esto significó en la práctica que ha habido un aumento de legislación internacional en relación a los DDHH. Este aumento también significó una especificidad de los instrumentos, por ejemplo de los derechos de los niños, de las mujeres, de los discapacitados, pero otra parte, también ha significado una ampliación del ámbito de aplicación que temas.

La percepción generalizada de los encuestados, es que contamos con sistema universal de los DDHH tenemos instrumentos básicos, como la declaración universal, los pactos internacionales que son la fuente de todos los DDHH que se fueron desarrollando con posteridad, así como una serie de instrumentos específicos, como los de tortura, desaparición forzada, personas con discapacidad, pero estos son poco eficaces.

La carta de las naciones unidas en el año 45 ya se reconocía la libre determinación de los pueblos, sin embargo en la práctica, han sido excluidos estos pueblos y aunque ha habido muchos avances significativos en la materia, y aunque se ha dejado bien establecido y claro que la definición de pueblos, no tenía que ver con la implicancia referida al derecho internacional. Hasta 1989 en el derecho internacional la libre determinación no era considerada como un derecho humano, sino que se observaba desde una mirada de minoría, aunque en varios países, como Bolivia y Guatemala fueran mayoría.

Ha sido un recorrido muy largo para los pueblos indígenas, sin embargo se han logrado avances, producto de la demanda de quienes quieren ver reconocidos sus derechos en organismos internacionales.

Ahora bien, la vinculación de los derechos humanos con la educación tiene que ver con la existencia de un espacio público vigoroso y con iniciativa; una de las tendencias que están presentes en el campo de la educación tienden a la privatización.

Por otra parte, y como lo menciona Krotz (2008), parte de los formalismos jurídicos que se expresan en leyes y normas, y que tienen que ver con el tema de la educación y los DDHH parecen alejados de la realidad social que se vive, y esto significa que desde la ciudadanía es posible apelar al formalismo para lograr cambios importantes.

Pensar las formas historias que asumen las violaciones de los DDHH en la actualidad es significativo, sobre todo si se ve de la visión de los pueblos que han sido subyugados por el colonialismo.

¿Cómo educar entonces en un México violento, si parece que la reproducción de la violencia se da desde un ejercicio sistemático del cuál la escuela no es ajena?

Según Adorno (1991), es necesaria la construcción de un clima social que permita hacer conciencia, para que la reproducción de la gama de violaciones a los DDHH no sea posible, pero esto también se puede hacer desde la escuela, en la primera infancia, de la mano de los educadores.

La educación no vista solo como la escolaridad, sino como una recepción a lo nuevo. Desde este punto de vista es necesario poner a disposición de las nuevas generaciones la historia, para que estos no repitan los mismos errores que las generaciones anteriores han cometido. Por lo tanto educar no sería enseñar para que obedezcan, sino conocer los repertorios culturales.

Los niños nacen con saberes de la naturaleza, por lo que la educación tiene que abordarse desde un dialogo constructivo que bloqueé la mercantilización y el

abordaje feroz de los medios que cada vez dirigen más publicidad a los más pequeños.

Es necesario generar proyectos de resistencia cultural que permitan que la experiencia infantil en la escuela no afecte las subjetividades de los individuos que apenas comienzan a obtener conocimientos en la escuela.

En los años 90 se daba cuenta de cómo los niños comían en comedores escolares, en parroquias o merenderos, hoy la situación se ha modificado sustancialmente, de tal forma que la práctica alimenticia se liga totalmente a las marcas que los medios reproducen y esto es un tema de derechos humanos que también se abordan en este estudio, pues los habitantes indígenas de la zona altos de Chiapas, muestran una actitud totalmente contraria a la declarada en la encuesta, al decir que sus hijos no deben trabajar y no deben consumir comida chatarra, y sin embargo vasta con salir a las calles de San Cristóbal de las Casas para ver que la realidad es totalmente contraria a lo expresado.

La carga ideológica que conlleva por ejemplo la caja feliz de *Mc Donalds* representa un objeto de manipulación dirigido a la infancia, sin embargo la resistencia de la escuela y de los profesores debe advertir que estos procesos logren un cambio para que las violaciones sistemáticas a los DDHH no se sigan repitiendo en las siguientes generaciones.

Es necesario profundizar en las cadenas de transmisión del conocimiento, y saber que es posible reconstruir la línea histórica que visualice la importancia de la cultura de respeto que permita tener una eficacia real en la vida diaria.

El conocimiento de las normas jurídicas que se preocupa de la protección de los DDHH es esencial en la escuela, por lo que la educación relativa a esta temática es de suma importancia, el conocimiento de las libertades es fundamental para lograr el respeto de las personas, así como cosas muy puntuales como la tolerancia y como un vehículo de convivencia, esto permitirá que desde la escuela y en el aula se conozca lo que fuimos y lo que somos, sin recortar el pasado.

El concepto de justicia es el que aparece como una perspectiva hacia donde nuestra práctica debería dirigirse. Trabajar por la igualdad social, de derechos y al mismo tiempo por el reconocimiento de la diversidad que hace constitutivamente la riqueza de esa igualdad, en esa dirección no habrá una escuela justa si no se analiza críticamente y no se incluye en los contenidos a los derechos humanos como un eje transversal que debe ser integral a cualquier asignatura.

Por lo tanto la educación y derechos humanos son un tema altamente político, pues se mete con un nudo central del sistema curricular que es una puerta de entrada para pensar todas las otras formas de alienación. Por lo tanto, no se debe pensar en un proyecto fragmentado que se pueda presentar en unidades didácticas, sino en un proyecto político que mire la totalidad de las prácticas educativas, para que estas sean visibles y tengan una relación directa con los derechos humanos.

No hay duda de que estamos en un momento crítico a nivel global, en que los conflictos externos e internos son comunes. Es importante entender que la guerra es un conflicto que se desarrolla a través de métodos violentos, a través de una organización armada y que contiene un conjunto de aditamentos de jerarquía

militar; todo esto con fines determinados. Es entonces cuando hablamos de una paz negativa, aquella que logra la ausencia de procesos violentos, pero sin lograr arreglar las cosas de fondo.

Pero más allá de hablar de paz y guerra, lo importante sería hablar de paz y violencia; pues esta última es estructural, simbólica, y está relacionada directamente con muchos grupos armados.

México, vive un conflicto interno desde hace décadas que se ha consolidado, gracias a los procesos que se lograron por medio de la televisión con la introducción de series de televisión que mostraban

Las nuevas generaciones han vivido ciclos de violencia ininterrumpidos; por eso es importante hablar del tema, pues se ha caído en una insensibilidad y se ha visto como algo natural el comportamiento violento.

Es importante saber como desarticular estos dispositivos mentales que se han acentuado tan potentemente en la mente de los niños y adolescentes mexicanos. Desde la dimensión latinoamericana es preocupante el conflicto interno que se vive en México.

La zona de los Altos de Chiapas es una población en su generalidad pacífica, pero con alteraciones de ciertos grupos que han logrado masificar la violencia. Es necesario que el Estado impulse una paz de largo aliento, mediante un proceso estructural que logre cambios radicales y esto puede ser posible desde la escuela.

Todo mundo habla de paz, pero nadie educa para la paz. En México se educa para la competencia y la competencia es el principio de cualquier guerra. Un problema que hay en la educación es que hay mucha ilusión sobre lo que deberían ser los niños.

La cultura de paz es un concepto que nace en los años 90, antes de eso, cuando se hablaba de paz se entendía como el fin de la guerra. Con la llega del concepto de cultura de paz, se comienza a hablar de elementos vitales en los que la educación ejerce un poder amplio sobre la temática.

Necesitamos entender el poder no como algo que deviene de la fuerza, necesitamos educar para la unidad y la diversidad, democracia participativa.

Educar para la paz, significa en términos generales, desaprender la violencia. Detrás de los conflictos hay elementos de poder material o inmaterial. Esto quiere decir que solamente con herramientas no tendremos. La importancia de la educación para respetar los derechos humanos de toda persona, es que las propuestas que emergen de ella no son jerárquicas, ni sexistas, ni violentas.

Fuentes de información

Nino, C. S. (1989). *Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación*.

Ariel.

Campos, G. J. B. (1989). *Teoría general de los derechos humanos (Vol. 120)*.

Universidad Autónoma de México.

García, E. F. (1984). *Teoría de la justicia y derechos humanos*. Editorial Debate.

Laporta San Miguel, F. J. (1987). *Sobre el concepto de derechos humanos*.

Cassese, A., de Madariaga, B. R., & Pentimalli, A. (1991). *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*. Ariel.

Pogge, T. (2005). *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*.

Rico, M. N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Pinto,

M. (1997). *Temas de derechos humanos*. Buenos Aires: Editores del

Puerto.

De Sousa Santos, B., & Rodríguez, C. (1999). *La globalización del derecho*.

Universidad Nacional de Colombia.

Stavenhagen, R. (2000). *Derechos humanos de los pueblos indígenas*. Mexico: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Estrada Martínez, R. I. (1995). *El problema de las expulsiones en las comunidades indígenas de los Altos de Chiapas y los derechos humanos: Segundo Informe*.

Kearney, M. (1994). Desde el indigenismo a los derechos humanos: Etnicidad y política más allá de la mixteca. *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, (46), 49-67.

Hamel, R. E. (1995). *Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas*. *Alteridades*, 5(10), 11-23.

- Assies, W. (2000). La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto latinoamericano. Texto preparado para el evento Unidos en la diversidad por nuestro derecho al territorio Programa de Pueblos Indígenas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Santa Cruz.
- Beuchot, M. (1994). Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de Las Casas (Vol. 3). Anthropos Editorial.
- Ordóñez, M. (2013). El derecho penal indígena: entre la diversidad y los derechos humanos. *American University International Law Review*, 943- 974.
- Salaverry, O. (2010). Interculturalidad en salud. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 80-93.
- Parrilla-Bonilla, A. (1978). La iglesia y los derechos humanos. *Nueva Sociedad*, 45-52.
- Salazar, D. (2009). ¿Difamando a Dios? La libertad de expresión y el sistema. *Revista de la Realidad Mexicana*, 51 -66.
- Herrera, C., & Duhaime, B. (2014). La pobreza de las mujeres indígenas en México. Una intersección de discriminaciones en las políticas de Estado. *Debate Feminista*, 263-285.
- Villamizar, L. R. (2013). Los mecanismos de supervisión y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales en el Sistema Europeo de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista de Derecho Público*, 2-41.
- Londoño, C. (2009). Medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil: fortaleciendo alianzas para la democracia y los derechos humanos en América Latina. *Signo y pensamiento*, 164 -188.

- Macionni, N. (2003). La Construcción Contemporánea de la Identidad Regional: Derechos Humanos y Educación. *Estua Politicae*, 133- 152.
- De Sousa Santos, B. (2009). Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social. Siglo XXI.
- Adorno, B. (1991). The problems of modernity: Adorno and Benjamin.
- Krotz, E. (2008). La fundamentación de la idea de los derechos humanos en contextos multiculturales. *Alteridades*, 18(35), 9-20.
- Wilson, R. (1997). Human rights, culture and context: Anthropological perspectives.
- Beetham, D. (2006). El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno: una guía de buenas prácticas. Inter-Parliamentary Union.
- Krotz, E. (2002). Sociedades, conflictos, cultura y derecho desde una perspectiva antropológica. *Expropiación liber al. Un ensayo sobre la transformación de recursos locales en mercancías globales*, 63.
- Abramovich, V. Courtis, C.(2004). Los derechos sociales como derechos exigibles.
- Herrera, C., & Duhaime, B. (2014). La pobreza de las mujeres indígenas en México. Una intersección de discriminaciones en las políticas de Estado. *Debate Feminista*, 49, 263-285.
- Salazar, (2009). Del poder constituyente de asalariados e intelectuales:(Chile, siglos XX y XXI). Lom ediciones.
- Macionni, N. D. (2011). La Construcción Contemporánea de la Identidad Regional: derechos humanos y educación. *Studia Politicæ*, (01), 133- 172.
- Parrilla-Bonilla (1978), A. La iglesia y los derechos humanos.

- Villamizar, F. R. (2013). *La Sociedad por Acciones Simplificada*. Bogotá: Temis.
- Barth, F. (1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras* (Vol. 197, No. 6). México: Fondo de cultura económica.
- Epstein, A. L. (1978). *Etnicidad e identidad. Las ideas detrás de la etnicidad. Una selección de textos para el debate*, 83-108.
- Geertz, C., & Solari, C. (1973). *Visión del mundo y análisis de símbolos sagrados* (Vol. 2). Departamento de Ciencias Sociales, Area de Antropología, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Comaroff, J. L. (1994). *Etnicidad, violencia y política de identidad. Temas teóricos, escenas sudafricanas*.
- Díaz Polanco, H. (1981). *Etnia, clase y cuestión nacional. Viejo Topo, El*, (59), 16-21.
- Cardoso, E. (1992). *La privatización en América Latina. Adonde va América Latina*.
- Williams, W. A. (1989). *El imperio como forma de vida. Un ensayo sobre las causas y el carácter de la actual circunstancia de los Estados Unidos, seguido de algunas consideraciones*.
- Toledo, V. M. (2002). *Utopía y Naturaleza: El nuevo movimiento ecológico de los campesinos e indígenas de America Latina. Nueva Sociedad*, 180, 234-249.
- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. México DF: Grijalbo.
- Avendaño Porras, Víctor: "Derechos humanos de los pueblos originarios del estado de Chiapas: las mujeres indígenas y los derechos humanos" en *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, noviembre 2014, en <http://caribeña.eumed.net/mujeres-indigenas/>

Avendaño Porras, V.: "Estudio exploratorio sobre la percepción de los derechos humanos en el estado de Chiapas", en Contribuciones a las

Ciencias Sociales, Noviembre 2014,

www.eumed.net/rev/cccss/30/chiapas.html

Glosario

Derechos Humanos.- Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.⁴

Interculturalidad.- La Interculturalidad es la interacción entre culturas, es el proceso de comunicación entre diferentes grupos humanos, con diferentes costumbres, siendo la característica fundamental: “la Horizontalidad”, es decir que ningún grupo cultural está por encima del otro, promoviendo la igualdad, integración y convivencia armónica entre ellas. Si bien la interculturalidad está basada en el respeto a la diversidad, integración y crecimiento por igual de las culturas, no está libre de generar posibles conflictos, tanto por la adaptación o por el mismo proceso de aprender a respetar, pero con la diferencia, de que estos conflictos se resolverán

⁴ www.ohchr.org/SP/Issues

mediante el diálogo y escucha mutua, primando siempre la Horizontalidad del proceso.⁵

Etnicidad.- La etnicidad es ante todo una forma de identificación, una identificación de uno con lo que uno mismo y otros entienden que es su grupo étnico o etnorracial. La etnicidad denota una relación o sentimiento de pertenencia. En cuanto al término de identificación, etnia y etnicidad son conceptos clasificatorios.⁶

Solidaridad.- Adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros.⁷

Justicia Social.- La justicia social se refiere a las nociones fundamentales de igualdad de oportunidades y de derechos humanos, más allá del concepto tradicional de justicia legal. Está basada en la equidad y es imprescindible para que los individuos puedan desarrollar su máximo potencial y para que se pueda instaurar una paz duradera.⁸

Igualdad.- Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad.⁹

Autonomía. Es la capacidad de los individuos o de los pueblos de gobernarse o determinarse a sí mismos. Hablar de autonomía implica referirse a dos formas en las que se ha presentado históricamente. En la antigüedad se

⁵ www.servindi.org/actualidad/80784

⁶ www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Terminos&id=1147

⁷ <http://dle.rae.es/?id=YIB84sx>

⁸ www.enredate.org/cas/educacion_para_el_desarrollo/justicia_social

⁹ <http://dle.rae.es/?id=Kwjexzi>

empleaba para significar la independencia o la autodeterminación de un Estado, el cual alude al concepto de libertad que tenían los antiguos, donde el individuo participaba de forma directa con la colectividad en los procesos políticos de su sociedad. Al mismo tiempo, un pueblo autónomo no obedecía otras leyes que no fueran las que él mismo se había dado. Sin embargo la autonomía es vista por los modernos de otra manera: para privilegiar la seguridad de sus goces privados y las garantías concedidas por las instituciones de estos mismos goces (conocida ahora como libertad negativa).

Bienes culturales y mundialización.¹⁰ Los mercados culturales se están haciendo mundiales. Paradójicamente, mientras que el consumo cultural se expande en todo el mundo, la producción tiende a concentrarse en manos de unos pocos, lo cual produce un mercado de perfil oligopólico. Si bien se sabe que los productos culturales que circulan en la mayor parte de los países son en su mayoría importados, poco se conoce sobre las consecuencias y el impacto que estos productos del mercado mundial tienen sobre los ciudadanos, los públicos, las empresas privadas y los gobiernos. El avance simultáneo de la globalización, de los movimientos de integración regional y de las reivindicaciones de las distintas culturas a expresarse explica, al menos en parte, el nuevo interés por la cultura. A ello se suma el que las industrias culturales están progresivamente remplazando los modos tradicionales de creación y difusión de la cultura además de generar importantes cambios en las prácticas culturales (Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio Cultural).

¹⁰ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

Bienestar.¹¹ Amartya Sen propone superar el concepto utilitarista del bienestar (centrado en los medios) para pasar a un enfoque fundado en las capacidades del individuo para lograr los fines que él elija.

Buen gobierno.¹² Arreglo institucional ideal que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, incluye ocho características primordiales: 1) promueve la participación política de los ciudadanos; 2) está orientado por el consenso; 3) tiene sistemas de rendición de cuentas; 4) es transparente; 5) es eficaz y eficiente; 6) promueve la igualdad; y 7) está basado en el estado de derecho.

Calidad de vida.¹³ Se trata de un término retomado por la normatividad internacional, y cuyo principal teórico es Amartya Sen, para referirse a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona, y no sólo aquellos niveles de desarrollo que le permiten sólo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia de libertad y derechos. Con esto se quiere decir, que existen condiciones de miseria, insalubridad y privación en las que las personas ya no pueden tener control de sus decisiones ni gozar de los derechos que les permiten forjarse una personalidad moral y sus implicaciones en el diseño de un plan de vida racional. La calidad de vida requiere, por una parte, el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades.

¹¹ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

¹² [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

¹³ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

Capital social cultural y económico.¹⁴ De acuerdo al sociólogo francés Pierre Bourdieu la posición de los individuos en el espacio social está estructurada a la vez por el volumen global de capital (conjunto de recursos y poderes no reducidos a lo económico) y por la estructura de ese capital (la repartición de recursos). El capital de un individuo se subdivide en el capital económico que designa tanto el ingreso como el patrimonio; el capital cultural (conocimientos, títulos universitarios, dominio de lenguaje; capacidades intelectuales etcétera) y capital social que en el lenguaje ordinario se denomina "las relaciones".

Comisión de Derechos Humanos.¹⁵ Órgano de control y vigilancia de los derechos humanos consagrados en los instrumentos del sistema mundial o de las Naciones Unidas. Creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de la Asamblea General, con sede en Ginebra, está integrada por 53 representantes y se reúne cada año, para pasar revista al estado de las libertades fundamentales en el mundo.

Cultura.¹⁶ Proviene del latín cultura que significa cultivo. Se entiende por cultura el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. También se considera el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social. Además de su acepción etimológica, el concepto de "cultura", per se, tiene diversas definiciones conforme a las disciplinas que lo trabajan y que a través de los años han desarrollado y transformado su

¹⁴ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

¹⁵ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

¹⁶ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

significado. En su sentido más amplio, y de acuerdo con la UNESCO, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad, un grupo social o una nación. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales). La cultura es diálogo, intercambio de ideas y experiencias, apreciaciones de otros valores y tradiciones; se agota y muere en aislamiento (Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, 1998)

Derecho a la libre determinación.¹⁷ El derecho a la libre determinación está referido tanto a los individuos como a las naciones. En el ámbito nacional es entendido como la facultad de un pueblo soberano para definir su propia estructura política e independencia, mientras que el concepto que proporcionan los derechos humanos, es que la ley debe interpretarse a manera de favorecer los derechos y las libertades de los individuos.

Derecho a la no discriminación.¹⁸ Prerrogativa que tiene todo ser humano o grupo social por su presunta o real identidad o diferencia respecto de otros individuos o grupos, a un trato digno y equitativo, exigible al Estado como garante del orden público interno y en especial de las libertades fundamentales.

¹⁷ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

¹⁸ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

Derechos civiles y políticos.¹⁹ Libertades y garantías integrantes de la primera generación de derechos humanos, su titularidad y su ejercicio son individuales, son exigibles de manera coactiva, lo que significa que su reconocimiento y práctica tienen prioridad, son los únicos avalados por mecanismos de protección judicial, y en ellos se centra la gestión de los organismos internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos. Por estas razones se les considera fundamentales y son los siguientes: 1) el derecho a la libertad; 2) El derecho a la igualdad; 3) el derecho a la dignidad; 4) el derecho a la vida y a la seguridad personal;

5) el derecho a no ser torturado ni sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; 6) el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o tráfico de seres humanos; 7) el derecho a la personalidad jurídica; 8) el derecho a la a la justicia; 9) el derecho a no ser arbitrariamente arrestado o detenido; 10) el derecho de defensa o garantía del debido proceso judicial; 11) el derecho a la presunción de inocencia; 12) el derecho a la intimidad o privacidad; 13) el derecho de asilo; 14) la libertad de circulación y de domicilio; 15) el derecho a la nacionalidad; 16) el derecho al matrimonio y a la familia; 17) el derecho de propiedad privada; 18) la libertad de conciencia, de pensamiento y de religión; 19) la libertad de opinión y de expresión; 20) el derecho de reunión y asociación; y 20) el derecho de participación política.

Derechos culturales.²⁰ El artículo 5 de la Declaración de la UNESCO sobre Diversidad Cultural declara que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e

¹⁹ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

²⁰ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los define el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe poder participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. El primer instrumento aprobado por las Naciones Unidas donde se enumeran los derechos culturales es la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948.

Derechos humanos y fundamentales.²¹ Son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del estatus de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar. En este sentido, se entiende por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones); y por estatus se entiende la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercidos de éstas. Usualmente, se emplean de manera indistinta los términos derechos humanos y derechos fundamentales para señalar las protecciones y libertades básicas a que todo ser humano merece sin

²¹ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

restricción. En el vocabulario ilustrado, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre significó la protección de la dignidad humana frente a los abusos del poder autoritario. Sin embargo, definir a los derechos que todo ser humano posee a partir de su anclaje en la naturaleza presenta dificultades para los ordenamientos positivos. La universalidad que se defiende con la idea de derechos humanos es abstracta, mientras que los derechos fundamentales necesitan de la protección de un orden jurídico específico. Hablar de derechos fundamentales, más que derechos humanos, tiene la ventaja de hacer referencia a la validez de estos derechos independientemente de si la postula una filosofía iuspositivista o iusnaturalista; e independientemente del ordenamiento político específico: si es liberal, democrático, socialista o autoritario. Los derechos fundamentales, además, tienen la característica de ser inderogables, insustituibles e innegociables, ya sea por poderes públicos o privados.

Desarrollo humano.²² El desarrollo humano trata de ampliar las opciones de la gente, es decir, permitir que las personas elijan el tipo de vida que quieren llevar, pero también brindarles tanto las herramientas como las oportunidades para que puedan tomar tal decisión. Durante los últimos años, el Informe sobre Desarrollo Humano sostiene que se trata de un tema tanto político como económico, pues contempla la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia. El desarrollo humano implica brindar acceso igualitario a empleos, escuelas, hospitales, justicia, seguridad y otros servicios básicos (Informe sobre Desarrollo Humano 2004). El desarrollo humano también consiste en el

²² [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

fortalecimiento de las capacidades de las personas y el aumento de sus posibilidades de elección, libertades políticas y sociales, autonomía, el empoderamiento, el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad y en las decisiones importantes que tienen incidencia sobre la vida y el trabajo de los ciudadanos; y no sólo la mera acumulación de productos materiales (Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo)

Diversidad cultural.²³ Para la UNESCO, la diversidad cultural es un hecho desde el momento que en el mundo existen aproximadamente 6000 comunidades e idiomas distintos, tal número conduce a una diferente visión del mundo, compuesta por valores, creencias, usos y costumbres y expresiones diferentes y, por tanto, diversas identidades culturales que por el simple hecho de existir merecen respeto y dignidad por igual, sin importar qué tan numerosa sea. No obstante, el concepto de diversidad cultural va más lejos en lo que respecta a la multiplicidad de culturas en una perspectiva sistémica, en la que cada cultura se desarrolla y evoluciona al contacto con las otras culturas. La preservación de la diversidad cultural, comprendida en estos términos, implicaría en consecuencia el mantenimiento y desarrollo de culturas existentes y una apertura a las otras culturas. La diversidad cultural puede entenderse a partir de la idea de que la identidad cultural constituye una multitud de prácticas comunes que no necesariamente coinciden con el nacionalismo ni con la identidad nacional.

²³ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

Etnocentrismo.²⁴ Actitud de autopreferencia de un grupo universalmente observable. 1. Tendencia a evaluar todas las cosas según los valores y normas propias al grupo al que pertenece el sujeto como si fuera el único modelo de referencia, 2. Tendencia propia de los miembros de todo grupo humano a creerse mejores que los miembros de otros grupos, verse e imaginarse como los humanos verdaderos, 3. Acoplamiento de actitudes favorables respecto del propio grupo así como de actitudes desfavorables respecto a los otros grupos como objeto de prejuicios y estereotipos negativos, acompañados de desprecio o aversión.

Identidad.²⁵ La identidad designa aquello que es propio de un individuo o grupo y lo singulariza. Las expresiones de la identidad varían en función de las referencias culturales, profesionales, religiosas, geográficas, lingüísticas, entre otras. A pesar de su vaguedad semántica, la utilización del concepto de identidad permite esclarecer las relaciones entre el individuo y su entorno.

Identidad cultural.²⁶ La noción de cultura, aprobada por UNESCO, incluye el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Es la cultura la que determina e identifica, por tanto, el conjunto de rasgos distintivos que caracterizan a una sociedad o grupo social que

²⁴ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

²⁵ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

²⁶ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

normalmente se conoce como identidad cultural. La identidad es un recurso indispensable para el desarrollo integral y efectivo, tanto de los individuos como de las naciones. Según Ana María Gorosito Kramer, no existe sujeto social sin identidad al ser ésta la cultura internalizada en el individuo bajo la forma de una conciencia de sí, en el contexto de un campo ilimitado de significaciones compartidas con otros. En realidad, toda cultura está condenada a adaptarse con el correr del tiempo a diferentes cambios internos y externos, por lo que la identidad cultural de un pueblo está condicionada por sus propias transformaciones. Actualmente, los procesos migratorios y el avance tecnológico muestran la gran diversidad cultural y el surgimiento de nuevas identidades. La identidad cultural de un pueblo se renueva y enriquece en contacto con las tradiciones y valores de los demás

Interculturalismo.²⁷ Situación social de contacto de diversas culturas regulada por el diálogo y el reconocimiento mutuo. Connota una relación de igualdad, horizontalidad, de intercambio, de diálogo, de participación y convivencia, de autonomía y reciprocidad. Supone una búsqueda cooperativa e intencional de un nuevo espacio sociocultural común, sin renunciar a la especificidad diferencial de cada una de las partes.

Justicia.²⁸ Según John Rawls, la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, de la misma manera que la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. En este sentido, rechazamos leyes e instituciones que no sean justas aunque funcionen eficazmente al igual que descalificamos sistemas

²⁷ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

²⁸ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

de pensamiento que no sean veraces. El rechazo a la valoración de la eficacia por sobre la justicia en lo que tiene que ver con instituciones políticas, de entrada, sitúa en la base de nuestra reflexión acerca de la justicia la inviolabilidad de la dignidad de la persona. Suponemos, entonces, que en una sociedad justa, las libertades de igual ciudadanía están aseguradas por sí mismas y exentas del regateo. A la luz de una idea de la justicia es que los individuos revelan una identidad de intereses, pues esperan que aquella les permita coordinar sus acciones y resolver sus problemas conjuntos; pero también dicha idea plantea un conflicto de intereses, dado que existen entre los ciudadanos diferentes interpretaciones sobre cuál es la mejor división de deberes y beneficios del esquema cooperativo que una idea de justicia orienta. La coincidencia sobre la necesidad de principios de la justicia significa que hay en todos los individuos la disposición a reconocer principios que organicen su vida en común. El conflicto de intereses plantea, de modo complementario, la necesidad de una serie de principios para la justicia social que habrán de reconocerse como un punto de vista común.

Multiculturalismo.²⁹ En la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, se estableció que la multiculturalidad es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. El multiculturalismo puede ser visto como un efecto de la globalización debido a que en ésta se han introducido por lo menos tres grandes efectos: la intensificación de

²⁹ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

tensiones entre migración y ciudadanía, la exacerbación de las políticas nacionales de identidad; y ha intensificado las tendencias preexistentes a la xenofobia nacionalista (Informe Mundial sobre la Cultura 2000, UNESCO). En el contexto mundial actual es necesario que las sociedades hagan frente cada vez más a grupos minoritarios que exigen el reconocimiento de su identidad y la acomodación de sus diferencias culturales, lo que frecuentemente se denomina el reto del "multiculturalismo". No obstante, dicho término, abarca formas muy diferentes de pluralismo cultural, cada una de las cuales plantea sus propios retos. México es un país pluricultural (así está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), sin embargo, (por lo que se refiere a políticas estatales) está reducida a los indígenas y no indígenas. La explosión de diversidades culturales políticamente activas, autoafirmadas e históricamente críticas •conciencia de injusticias políticas y culturales a lo largo de los siglos• es un reto para la integración de las diferencias en naciones territoriales.

Pluralismo.³⁰ Término que designa una estructura que comprende varios órganos de dirección, varias instancias de representación o varios partidos políticos. El pluralismo está ligado a la tolerancia civil y a la aceptación de varias sectas e iglesias en un mismo Estado, donde el pluralismo no es causa de discordia o sedición, sino un factor de paz civil. Como tal, el pluralismo tiene un lugar dentro de la democracia liberal en tanto admite una pluralidad de instancias que ejercen el poder, así como una variedad de opiniones políticas. El pluralismo supone el debate público frente al

³⁰ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

poder del Estado de imponerse, lo que implica una concepción de neutralidad e imparcialidad del Estado (Saada•Gendrión).

Pobreza.³¹ La pobreza describe un amplio rango de circunstancias asociadas con la necesidad, dificultad al acceso y carencia de recursos. La pobreza es un término comparativo utilizado para describir una situación en la que se encuentra una gran parte de la humanidad y que se percibe como la carencia, escasez o falta de los bienes más elementales como por ejemplo alimentos, vivienda, educación o asistencia sanitaria

Índice de tablas y figuras

Figura 1.- ¿Cuál es tu sexo?	64
Figura 2.- ¿En qué región económica de Chiapas vives?	64
Figura 3.- ¿Cuál es tu edad?	65
Figura 4.- ¿Cuál es tu estado civil?	65
Figura 5.- ¿Cuál es tu nivel de estudios?	66
Figura 6.- ¿Cuál es tu ocupación?	66
Figura 7.- ¿En qué rango se encuentra tu ingreso familiar?	67
Figura 8.- ¿Qué religión profesas?	67
Figura 9.- ¿Cuál es tu origen étnico?	68
Figura 10.- Es preferible una sociedad donde se respeten todos los derechos, aunque haya manifestaciones	68
Figura 11.- Es necesario que la comunidad internacional vigile	

³¹ [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

el cumplimiento de los derechos humanos en cada país.	69
Figura 12.- Los derechos humanos están por sobre las creencias religiosas y las prácticas culturales	69
Figura 13.- Considero que el Estado es el principal responsable de respetar y garantizar los derechos de las personas.	70
Figura 14.- Es legítimo manifestarse públicamente cuando mis derechos o los de otro han sido vulnerados.	70
Figura 15.- Si supiera que los derechos humanos de otras personas o grupos en el país han sido vulnerados, ¿cuál sería su reacción más probable?	71
Figura 16.- Con qué asocia Usted preferentemente los derechos humanos	71
Figura 17.- Es inútil discutir con los ancianos, sus ideas no aportan en el mundo de hoy	72
Figura 18.- Los adultos mayores son antes que todo, una carga para sus familias y la sociedad.	72
Figura 19.- Está bien que las mujeres trabajen pero sin descuidar a los hijos.	73
Figura 20.- Las mujeres son tan buenas gerentes como los hombres	73
Figura 21.- Las empresas debieran asegurar que en sus esferas directivas haya tantas mujeres como hombres.	74
Figura 22.- Está bien que los empleadores pregunten por el lugar de residencia de quien busca empleo, pues así pueden saber el origen social de sus trabajadores.	74
Figura 23.- Hay mucha gente que es pobre porque no se esfuerza lo suficiente para surgir.	75
Figura 24.- Las Universidades del Estado debieran reservar cupos	

especiales para jóvenes de bajos recursos, aun cuando no tuvieran el puntaje necesario.	75
Figura 25.- Es legítimo que los pueblos indígenas reclamen sus tierras ancestrales.	76
Figura 26.- Estimo que en la cámara de diputados y senadores debiera haber cupos especiales para diputados y senadores de los pueblos indígenas.	76
Figura 27.- Aunque cueste reconocerlo las personas con discapacidad son un obstáculo en el trabajo.	77
Figura 28.- No se debería permitir la llegada de más centroamericanos porque dejan sin trabajo a una persona Chiapaneca.	77
Figura 29.- Los homosexuales no debieran ser profesores.	78
Figura 30.- En los tiempos actuales ya es hora que en México y en Chiapas se permita el matrimonio entre personas del mismo sexo.	78
Figura 31.- Un problema importante en mi comunidad es que ha llegado mucha gente de otras partes y que son de malas costumbres.	79
Figura 32.- Los jóvenes confunden fácilmente libertad con libertinaje.	79
Figura 33.- Los niños y las niñas tienen derecho a que sus padres respeten su intimidad y privacidad.	80
Figura 34.- Un golpe, cuando corresponde, es necesaria para dar el orden e imponer el respeto que los niños necesitan.	80
Figura 35.- Un libro que contiene ideas políticas radicales debe ser retirado de las librerías.	81
Figura 36.- Todo delincuente, independientemente del delito que haya cometido, debe estar preso.	81
Figura 37.- Solo los delitos más graves merecen pena de cárcel.	82
Figura 38.- Su ideal de país se acerca más a:	82

Figura 39.- Su ideal de estado se acerca más a:	83
Figura 40.- A los jóvenes:	83
Figura 41.- En Chiapas se respetan los derechos humanos de las personas.	84
Figura 42.- Siento que si se defienden los derechos laborales se puede perder el trabajo.	84
Figura 43.- El derecho a una atención de calidad en salud depende de cuánto puedes pagar.	85
Figura 44.- En Chiapas se hace muy poco para asegurar un medio ambiente saludable y libre de contaminación.	85
Figura 45.- La baja calidad de la educación es la principal causa de la desigualdad social.	86
Figura 46.- En Chiapas se aplica la ley a todos por igual.	86
Figura 47.- Creo que en Chiapas aún existe censura.	87
Tabla 1 A. Distribución de las 31 personas encuestadas según susexo, edad, número de hijos, nivel de estudios, estado civil.	87
Tabla 1 B. Religión, ocupación y servicio de salud.	88
Gráfica 1 A. Generalidades sobre los derechos humanos.	88
Gráfica 1B. Generalidades de los derechos humanos.	89
Gráfica 2. Política y religión	89
Gráfica 3. Oportunidades laborales y educativas.	91
Gráfica 4. Justicia	92
Gráfica 5. Derecho a la salud	93
Gráfica 6. Medio ambiente	94